



MINISTERIO DE  
COMERCIO EXTERIOR

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

## **Comisión Institucional de Control Interno**

**Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del  
Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior  
(SEVRI-COMEX)  
CCI-MAO-SEV-0001-2025**

**Abril, 2025**

<b>HISTORIAL DE REVISION</b>			
<b>Versión</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Autor</b>	<b>Fecha de creación / modificación</b>
1	Creación del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX-2011).	Comisión Institucional de Control Interno	Circular 003-11 DM-00033-11-S 19 de enero de 2011
2	Sustitución integral del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX-2011) por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX-2011).	Comisión Institucional de Control Interno	Circular 0014-11 DM-00486-11 15 de julio de 2011
3	Sustitución integral del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX-2011) por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX) 2012.	Comisión Institucional de Control Interno	Circular 0002-12 DM-00069-12-S 7 de febrero de 2012
4	Sustitución integral del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX) 2012 por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX) 2012.	Comisión Institucional de Control Interno	Circular 0005-12 DM-00282-12 12 de junio de 2012
5	Sustitución integral del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX) 2012 por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX) 2013.	Comisión Institucional de Control Interno	Circular 0002-13 DM-00080-13 15 de agosto de 2013
6	Sustitución integral del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX) 2013 por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-001-2014).	Comisión Institucional de Control Interno	Circular 002-14 DM-00074-14 20 de febrero de 2014
7	Sustitución integral del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-01-2014) por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-001-2016).	Comisión Institucional de Control Interno	Circular 0006-2016 DM-CIR-ENV-0006-2016 10 de mayo de 2016
8	Sustitución integral del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-001-2016) por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-0001-2019).	Comisión Institucional de Control Interno	DM-CIR-ENV-0008-2019 DM-00668-19-S 18 de noviembre de 2019

<b>HISTORIAL DE REVISION</b>			
<b>Versión</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Autor</b>	<b>Fecha de creación / modificación</b>
9	Sustitución integral del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-0001-2019) por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-0001-2020).	Comisión Institucional de Control Interno	DM-CIR-ENV-0001-2021 DM-00001-21-S 5 de enero de 2021
10	Sustitución integral del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-0001-2020) por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-0001-2024).	Comisión Institucional de Control Interno	DM-CIR-ENV-0005-2024 (DM-00292-24-S) Abril, 2024
11	Sustitución integral del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-0001-2024) por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-0001-2024).	Comisión Institucional de Control Interno	DM-CIR-ENV-0014-2024 (DM-1034-24-S) Diciembre, 2024
12	Sustitución integral del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-0001-2024) por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-0001-2025).	Comisión Institucional de Control Interno	DM-CIR-ENV-0005-2025 (DM-00214-25-S) Marzo, 2025
13	Sustitución integral del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-0001-2025) por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (CCI-MAO-SEV-0001-2025).	Comisión Institucional de Control Interno	DM-CIR-ENV-0007-2025 (DM-00360-25-S) Abril, 2025

## Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>6</b>
<b>I.- Marco Orientador .....</b>	<b>7</b>
<b>A.- Política de Valoración de Riesgo .....</b>	<b>8</b>
1.- Principios Rectores de la Política de Valoración de Riesgo.....	8
2.- Objetivo General.....	8
3.- Objetivos Específicos.....	9
<b>B.- Lineamientos Institucionales.....</b>	<b>10</b>
1.- Gestión de Riesgo .....	10
2.- Características del SEVRI-COMEX .....	10
3.- Productos e Insumos .....	10
4.- Niveles de Aceptabilidad de Riesgo .....	11
<b>II.- Estrategia Institucional de Implantación e Implementación.....</b>	<b>15</b>
<b>III.- Normativa aplicable.....</b>	<b>17</b>
<b>IV.- Estructura o Portafolio de Riesgos Institucionales para el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX) .....</b>	<b>19</b>
<b>1. Aspectos Generales de la Estructura de Riesgos Institucionales del SEVRI-COMEX .....</b>	<b>19</b>
<b>2. Estructura de los Riesgos Externos e Internos .....</b>	<b>21</b>
2.1 Riesgos Externos o del Entorno (EX).....	21
2.2 Estructura de los Riesgos Internos (RI).....	26
<b>V.- Metodología de Valoración del Riesgo Institucional .....</b>	<b>34</b>
<b>A.- La valoración del riesgo institucional.....</b>	<b>34</b>
<b>B.- El Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) .....</b>	<b>35</b>
<b>C.- Establecimiento del SEVRI .....</b>	<b>37</b>
<b>D.- Funcionamiento del SEVRI .....</b>	<b>40</b>



**V.- Glosario del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del  
Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX)..... 52**

## Introducción

En el marco de la búsqueda constante por alcanzar de manera efectiva las metas propuestas por la Administración Pública y fortalecer un sistema de rendición de cuentas orientada a resultados, la Ley General de Control Interno establece que todo ente u órgano deberá contar con un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), el cual permita identificar de forma adecuada el nivel de riesgo institucional y adoptar métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar los diferentes niveles de riesgo.

En este sentido, la Contraloría General de la República ha emitido las “Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional”, bajo la concepción de que el SEVRI constituye una herramienta que permite a la Administración establecer las actividades de control indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales (eficacia), permitiendo a la organización ajustar sus controles de acuerdo con sus características específicas y dando una mayor flexibilidad para adaptarse a los cambios internos y del entorno.

El SEVRI proporciona información continua sobre el comportamiento de los riesgos y la efectividad de las medidas, procurando que éstas y las actividades de control diseñadas e implantadas agreguen valor a las actividades institucionales al menor costo (eficiencia), lo cual constituye un importante complemento para la evaluación de los resultados de la gestión (rendición de cuentas) y contribuye a que la organización cumpla con la normativa legal y técnica (legalidad).

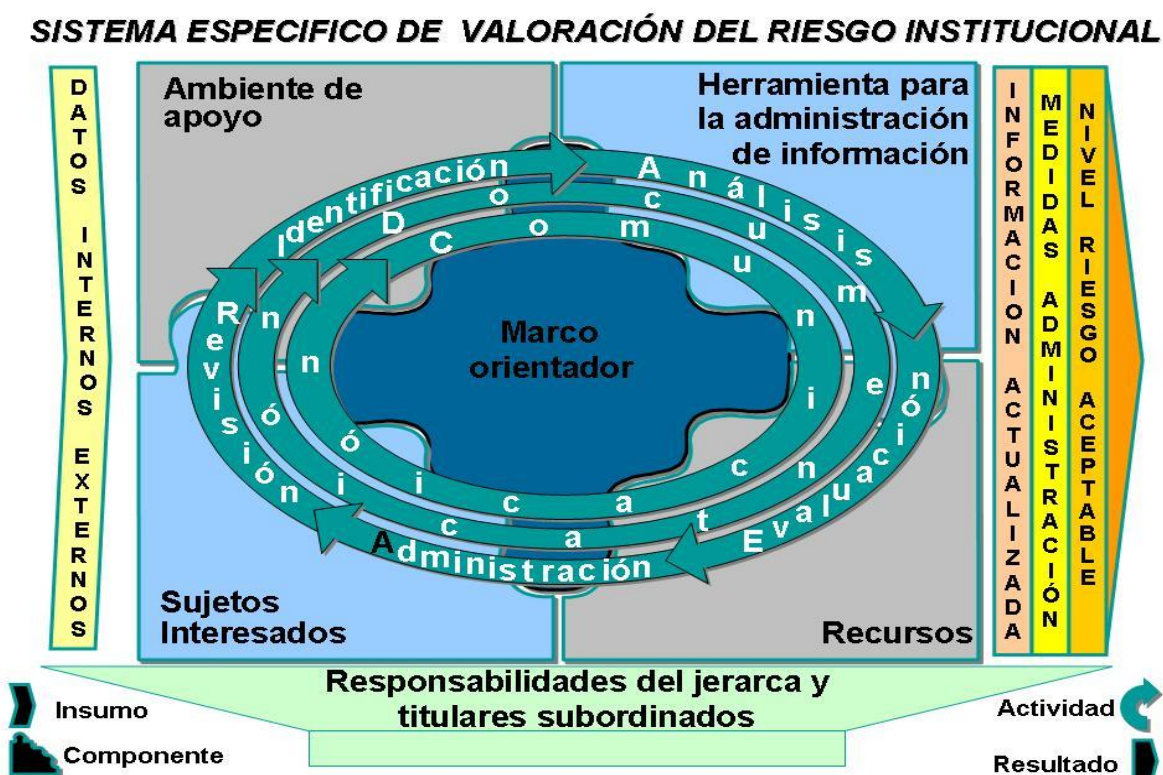
Adicionalmente, los componentes del SEVRI generarán insumos para la planificación institucional permitiéndole a la Administración enfocarse hacia el logro, el análisis y modificación de los objetivos definidos por ésta, lo que implica un mejoramiento en el uso de los recursos públicos y en el desarrollo de una efectiva herramienta para la medición del desempeño institucional.

Con fundamento en el marco jurídico dado por la Ley General de Control Interno y las Directrices de la Contraloría General de la República en el tema del SEVRI y de Control Interno, es que se emite el presente Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX), como guía para fortalecer la gestión del riesgo y contribuir al logro de los fines institucionales.

## I.- Marco Orientador

El Marco Orientador es un instrumento gerencial enfocado a evitar la dispersión de los esfuerzos en el proceso de Valoración de Riesgos Institucionales. Este componente debe operar previo al funcionamiento del SEVRI, ello debido a que su objetivo es el de determinar las directrices a seguir por parte de COMEX en las etapas de implantación e implementación, evaluación, revisión y seguimiento, sirviendo como guía para iniciar las actividades establecidas en la Estrategia Institucional.

**Figura 1**  
**Componentes del**  
**Sistema Específico de Valoración de Riesgo**



El Marco Orientador comprende: a.- la Política de Valoración del Riesgo Institucional, b.- la Estrategia Institucional de Implantación e Implementación y c.- la Normativa interna que regule el SEVRI. A continuación, se desarrolla el contenido de cada uno de estos elementos:

## A.- Política de Valoración de Riesgo

La Política de Valoración de Riesgo orienta el accionar institucional en relación con la Valoración de Riesgos (identificación, análisis, administración y revisión, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos de COMEX).

**Política de Valoración de Riesgo:** COMEX se compromete a realizar y mejorar permanente y constantemente sus procesos y proyectos, empleando para ello la valoración sistemática y técnica de los riesgos relevantes, con el propósito de obtener resultados favorables y razonables en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

### 1.- Principios Rectores de la Política de Valoración de Riesgo

La Política de Valoración de Riesgo sobre la que se constituirá el SEVRI-COMEX se regirá por los siguientes principios rectores:

- i. **Eficacia:** las actividades del SEVRI-COMEX diseñadas e implementadas se orientarán al cumplimiento de los objetivos institucionales y de Control Interno.
- ii. **Eficiencia:** las actividades del SEVRI-COMEX se elaborarán de modo que agreguen valor a los procesos institucionales al menor costo.
- iii. **Efectividad:** las actividades del SEVRI-COMEX se desarrollarán efectiva y eficientemente.
- iv. **Transparencia:** mediante el SEVRI-COMEX se comunicarán e informarán oportunamente los riesgos identificados, analizados y evaluados; las medidas de administración adoptadas por el Ministerio y el seguimiento dado a los mismos.
- v. **Rendición de Cuentas:** el SEVRI proveerá insumos a las Dependencias de trabajo para la evaluación de los resultados de la gestión de riesgos e institucional.
- vi. **Legalidad:** el SEVRI-COMEX contribuirá a que COMEX cumpla con la normativa legal y técnica pertinente.

### 2.- Objetivo General

Dotar a COMEX de un SEVRI que funcione como una herramienta estratégica gerencial de apoyo a todas las actividades institucionales y a la toma de decisiones del Jерarca y de los titulares subordinados, en el marco del cumplimiento de sus funciones, obligaciones y deberes jurídico-administrativos.

### 3.- Objetivos Específicos

El SEVRI-COMEX en conjunto con las diferentes dependencias ejecutoras del Ministerio, persigue los siguientes objetivos específicos:

- i. **Establecer e implementar el SEVRI-COMEX** como una herramienta de apoyo inserta en las actividades institucionales, especialmente las relacionadas a la estrategia y los planes de trabajo.
- ii. **Promover y fortalecer un ambiente de control y de apoyo al SEVRI** que permita administrar los niveles de riesgo, orientado al logro de resultados, a la medición del desempeño institucional, y a fomentar una cultura de mejora continua del Sistema de Control Interno (SCI) y Valoración del Riesgo Institucional.
- iii. **Proporcionar una herramienta de trabajo idónea para la protección y conservación del patrimonio institucional y su personal**, ante posibles riesgos internos y externos que puedan afectar el desempeño o el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que permita determinar las oportunidades de mejora, que pudieren resultar de los riesgos positivos.
- iv. **Evaluar la efectividad de la estructura organizativa de la Institución**, desde la perspectiva de gestión de riesgos tomando las medidas de administración pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y metas institucionales.
- v. **Proponer y ejecutar medidas efectivas para administrar adecuadamente el nivel de riesgo existente en cada Dependencia** del Ministerio, mediante acciones que permitan mitigar, transferir, prevenir o aceptar riesgos de manera informada, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.
- vi. **Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento continuo de los riesgos institucionales, así como el desempeño por cada dependencia**, con el propósito de analizar las medidas adoptadas y facilitar los procesos de retroalimentación para la mejora continua.
- vii. **Implementar los mecanismos de documentación y comunicación oportuna de los riesgos identificados** de forma que se facilite la toma de decisiones por parte del Jefe y a los titulares subordinados asegurando su debida atención y gestión.

## ***B.- Lineamientos Institucionales***

Con el interés de orientar las actividades de Valoración de Riesgo Institucional se establecen los siguientes Lineamientos Generales:

### **1.- Gestión de Riesgo**

La gestión de riesgo estará constituida como un elemento fundamental de la labor de COMEX, orientada a la producción de información que contribuya en la toma de las decisiones tendientes al logro razonable de los objetivos, en un nivel de riesgo aceptable de acuerdo con las Prioridades Institucionales.

### **2.- Características del SEVRI-COMEX**

- i. **Continuidad:** los componentes y actividades se establecerán de forma permanente y sus actividades se ejecutan de manera constante.
- ii. **Enfocado a resultados:** los componentes y actividades del sistema se establecerán y desarrollarán, para coadyuvar a que la Institución cumpla sus objetivos.
- iii. **Economía:** los componentes y actividades se establecerán y ejecutarán, de forma prioritaria, vinculando las herramientas y procesos existentes en la Institución y aprovechando los recursos preexistentes.
- iv. **Flexibilidad:** deberá ser diseñado, implementado y ajustado periódicamente a los cambios externos e internos, cuando se requiera.
- v. **Integración:** deberá articularse con el resto de los sistemas institucionales y apoyar la toma de decisiones en todos los niveles organizacionales.
- vi. **Capacidad:** deberá procesar de forma ordenada, consistente y confiable todos los datos, internos y externos, requeridos para cumplir con su objetivo con un nivel de seguridad razonable.

### **3.- Productos e Insumos**

La Valoración del Riesgo Institucional deberá ser enfocada desde una perspectiva sistémica provisto de los insumos, procesos y productos que se retroalimenten mutuamente, empleando como insumos la información interna y externa, suficiente y actualizada para su establecimiento y funcionamiento de acuerdo con los requerimientos

datos, con tal de convertirse en un instrumento de apoyo continuo a los procesos institucionales.

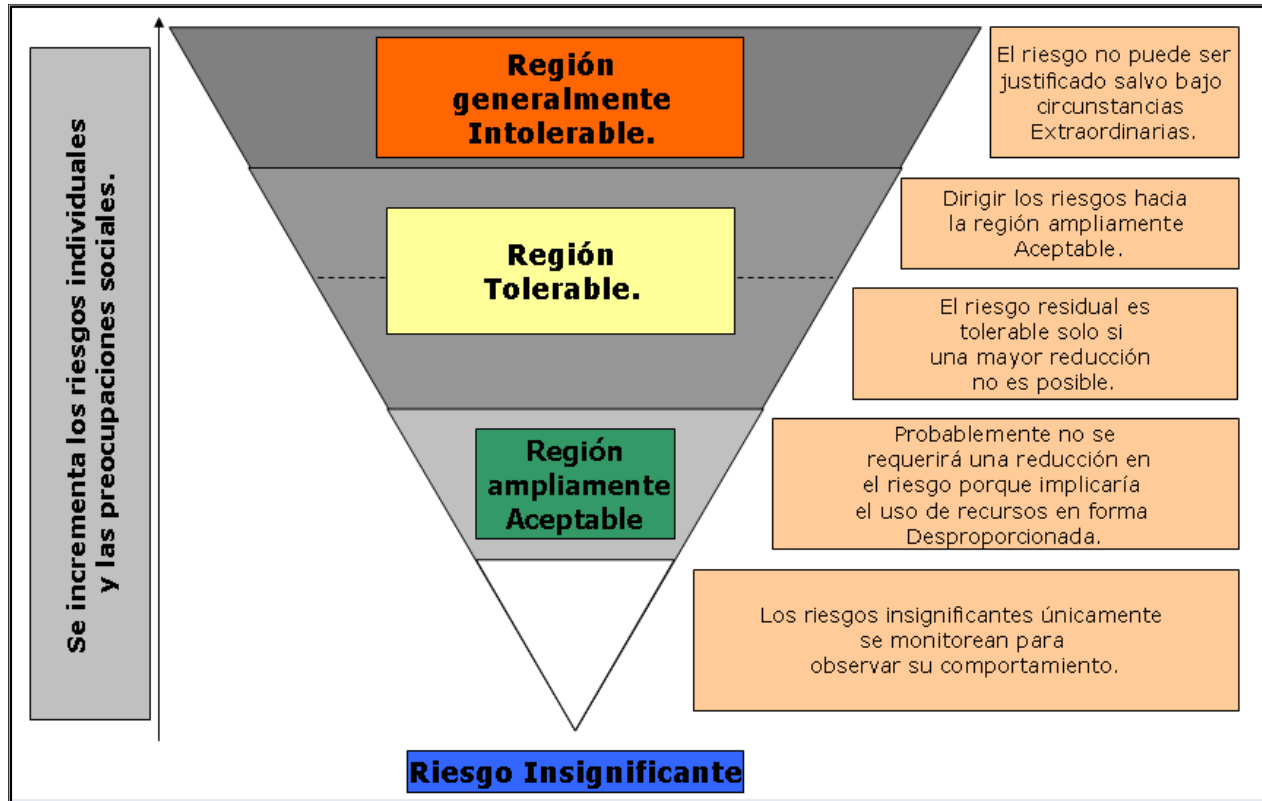
**Cuadro 1**  
**Enfoque sistémico de la**  
**Relación Insumo-Producto del SEVRI-COMEX**

Insumos →	→	→ Productos
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Planes nacionales, sectoriales e institucionales.</li> <li>▪ Análisis del entorno interno y externo.</li> <li>▪ Evaluaciones institucionales.</li> <li>▪ Descripción de la organización (procesos, presupuesto, sistema de control interno).</li> <li>▪ Normativa externa e interna asociada con la Institución.</li> <li>▪ Documentos de operación diaria y de la evaluación periódica del desempeño del mismo SEVRI.</li> <li>▪ Resultados de auditorías internas y externas.</li> <li>▪ Resultados de procesos de fiscalización de órganos contralores y rectores.</li> </ul>	<p><b>SEVRI</b> ↔ <b>COMEX</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información actualizada sobre los riesgos institucionales relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes de corto, mediano y largo plazo; y el comportamiento del nivel de riesgo institucional.</li> <li>▪ Medidas para la administración de riesgos adoptadas para ubicar a la Institución en un nivel de riesgo aceptable.</li> </ul>
<b>Insumos ←</b>	←	<b>← Productos</b>

#### 4.- Niveles de Aceptabilidad de Riesgo

Se determinarán los niveles de riesgo en los cuales se ubicarán los riesgos identificados, con tal de establecer su nivel de aceptación, con fundamento en los parámetros de aceptabilidad que se definen.

**Figura 2**  
**Niveles de Aceptabilidad de Riesgo Institucional**



De acuerdo con los niveles de aceptabilidad propuestos, se establecen los siguientes niveles de riesgo y parámetros de aceptabilidad.

**Cuadro 2**  
**Niveles de Riesgo y Aceptabilidad para el SEVRI-COMEX**

Apetito de Riesgo	Nivel de riesgo residual	Descripción	Medida de Administración
Nivel 1	De 0,25 a 6,75	Únicamente se establecerán mecanismos y acciones de monitoreo (revisión, documentación y comunicación) con el fin de observar su comportamiento.	Aceptar
Nivel 2	De 7 a 10,50	La dependencia deberá establecer medidas de administración para	Evitar Mitigar Transferir

Apetito de Riesgo	Nivel de riesgo residual	Descripción	Medida de Administración
		<p><b>eliminar, mitigar y transferir</b>, toda vez que estas no impliquen un costo excesivo ni produzcan efectos adversos o incompatibles con el interés público, la viabilidad jurídica, técnica y operacional.</p> <p>En todos los casos se establecerán medidas permanentes de monitoreo (revisión, documentación y comunicación) y evolución del riesgo.</p>	
<p><b>Nivel 3</b></p>	<p><b>De 11 a 15,75</b></p>	<p><b>La dependencia deberá establecer medidas de administración para eliminar, mitigar y transferir</b>, toda vez que estas no impliquen un costo excesivo ni produzcan efectos adversos o incompatibles con el interés público, la viabilidad jurídica, técnica y operacional.</p> <p>En todos los casos se establecerán medidas permanentes de monitoreo (revisión, documentación y comunicación) y evolución del riesgo.</p>	<p><b>Evitar Mitigar Transferir</b></p>
<p><b>Nivel 4</b></p>	<p><b>De 16 a 25</b></p>	<p><b>La dependencia deberá establecer medidas de administración para eliminar, mitigar y transferir</b>, toda vez que estas no impliquen un costo excesivo ni produzcan efectos adversos o incompatibles con el interés público, la viabilidad jurídica, técnica y operacional.</p>	<p><b>Evitar Mitigar Transferir</b></p>

Apetito de Riesgo	Nivel de riesgo residual	Descripción	Medida de Administración
		<p>Los riesgos ubicados en este nivel no podrán ser justificados, salvo que existan circunstancias especiales y extraordinarias, debidamente documentadas, que impidan la disminución del nivel de riesgo o la aplicación de medidas de administración, sin embargo, al menos se tratará de retenerlos.</p> <p>En todos los casos se establecerán medidas permanentes de monitoreo (revisión, documentación y comunicación) y evolución del riesgo.</p>	

También, en la determinación de las medidas para aplicar en la administración del riesgo, deberá analizarse el grado en que la Institución o la Dependencia de COMEX puede afectar los factores de riesgo, la importancia del proceso, proyecto, función o actividad bajo examen y la eficacia y la eficiencia (efectividad) de las medidas adoptadas.

**Cuadro 3  
Tipos de Medidas de Administración**

Medida de Administración	Descripción General
<b>Aceptar:</b>	Es una estrategia de respuesta al riesgo mediante la cual la Institución decide reconocer el riesgo y no toma ninguna medida a menos que el riesgo se materialice.
<b>Evitar:</b>	Es una estrategia de respuesta al riesgo según la cual la Institución actúa para eliminar la amenaza o para proteger al proceso de su impacto.
<b>Mitigar:</b>	Es una estrategia de respuesta al riesgo mediante la cual la Institución actúa para reducir la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo. Implica reducir a un umbral aceptable la probabilidad y/o impacto de un riesgo adverso.

<b>Medida de Administración</b>	<b>Descripción General</b>
<b>Transferir:</b>	Es una estrategia de respuesta al riesgo según la cual la Institución traslada el impacto de una amenaza a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta. La transferencia de un riesgo simplemente confiere a una tercera parte la responsabilidad de su gestión, no lo elimina.

## **II.- Estrategia Institucional de Implantación e Implementación**

La estrategia del SEVRI especifica las acciones necesarias para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI y los responsables de su ejecución.

**a.- Comisión Institucional de Control Interno:** Las labores relativas a la implantación e implementación, evaluación, revisión y seguimiento serán coordinadas por la Comisión Institucional de Control Interno, de acuerdo con el Cronograma de Actividades.

**b.- Dependencias de COMEX:** Las actividades de identificación, análisis y evaluación de riesgos, la proposición de medidas de administración de riesgos y la revisión del riesgo, así como la ejecución de los Planes de Tratamiento de Riesgo, estarán a cargo de las distintas Dependencias de COMEX.

**c.- Actividades:** Se establecen las actividades relacionadas con el SEVRI-COMEX, que deberán realizarse de acuerdo con el cronograma adjunto.

**Cuadro 4  
Cronograma de Actividades del SEVRI-COMEX<sup>1</sup> y su descripción**

<b>Actividad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Mes</b>
1	Inicio de las actividades de Identificación, Análisis, Evaluación de los Riesgos y la Formulación de la propuesta de Medidas de Administración de Riesgos en la herramienta de gestión (OPPEX), de acuerdo con la Metodología del Marco Orientador del SEVRI-COMEX <sup>2</sup>	Dependencias de COMEX	Febrero a Marzo y Agosto

<sup>1</sup> La Comisión Institucional de Control Interno brindará apoyo y asesoría a lo largo de las diferentes actividades identificadas en el cronograma.

<sup>2</sup> Las dependencias podrán identificar, analizar, evaluar y formular las medidas de administración de nuevos riesgos a lo largo del año, en la respectiva herramienta de gestión (OPPEX), cumpliendo con todo el ciclo de actividades.

<b>Actividad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Mes</b>
2	Elaboración y remisión al Despacho Ministerial de la circular con la cartera de riesgos institucionales y sus medidas de administración (formalización de nuevos riesgos y seguimiento de los existentes).	Comisión Institucional de Control Interno	Marzo a Abril
3	Revisión y Seguimiento de las Medidas de Administración por Dependencia.	Dependencias de COMEX	Agosto
4	Envío al Despacho Ministerial el informe final de las Medidas de Administración por Dependencia.	Dependencias de COMEX	Enero

**d.- Reprogramación:** Las actividades del cronograma de implementación de las Medidas de Administración, podrán ser reprogramadas en fechas distintas a las establecidas, siempre y cuando sean comunicados en la herramienta para Administración de Riesgos vigente.

**e.- Metodología:** Para la identificación, análisis y evaluación de riesgos, la proposición de medidas de administración de riesgos y la revisión del riesgo, así como para la ejecución de las medidas de administración, se emplearán las políticas, procedimientos, instructivos y herramientas vigentes. Dichas actividades de identificación, análisis y evaluación de riesgos partirán de los procesos institucionales de cada Dependencia de COMEX, trátense de éstos representados mediante objetivos generales o específicos, procesos actuales en vigencia, actividades.

#### **d.- Normas de Aplicación del SEVRI para las Dependencias de COMEX**

- 1- Cada Dependencia de COMEX deberá identificar, analizar y evaluar, los riesgos relacionados a sus procesos (inscribiendo lo correspondiente en la herramienta de gestión OPPEX, a nivel de macroproceso, proceso, subproceso y actividad).
- 2- Para todo riesgo identificado, analizado y evaluado que su nivel de riesgo residual se encuentre entre poco aceptable y poco inaceptable, se deberá proponer al menos una medida de administración de riesgo.
- 3- El Cronograma para la confección de las Medidas de Administración del Riesgo, no deberá ser mayor a un año calendario; y la ejecución de dicha medida, será por el plazo que técnicamente resulte conveniente para gestionar el riesgo identificado, analizado y evaluado.

**e.- Responsabilidad:** La ejecución y aplicación de la Metodología para la identificación, análisis y evaluación de riesgos, la proposición e implementación de medidas de

administración de riesgos y la revisión del riesgo, comunicadas por el jerarca de manera periódica según el cronograma de actividades de SEVRI, es responsabilidad de los titulares subordinados (Director, Jefe o Coordinador), por lo que las variaciones o modificaciones en los plazos de ejecución de las acciones establecidas en éste, como también la redefinición de los términos específicos de aplicación o ejecución según corresponda, son una función exclusiva de los titulares subordinados, por lo que se deberá actualizar y notificar oportunamente las variaciones tanto a la Comisión Institucional de Control Interno como a los jefes.

**f.- Plazos de Cumplimiento:** Las Dependencias deberán iniciar la ejecución de las Medidas de Administración de Riesgos según lo establecido en su cartera de riesgos.

**g.- Deber de Comunicación:** Los titulares subordinados son responsables de la supervisión de las Medidas de Administración de Riesgo, asimismo deberán registrar la fecha de inicio efectiva, fecha final, reprogramación o cualquier otro detalle relevante en su cartera de riesgo, para la debida y cabal ejecución de las mejoras y la implementación de las medidas propuestas.

**h.- Expediente y Documentación:** Las personas funcionarias responsables encargados de la aplicación y de la supervisión de las Medidas de Administración de Riesgo, deberán documentar todas las acciones y el trabajo generado producto de la operativización y ejecución de las medidas de administración de riesgo.

### **III.- Normativa aplicable**

La normativa interna que regulará el SEVRI se detalla a continuación:

**Cuadro 5  
Normativa de aplicación específica del SEVRI-COMEX**

<b>Normativa Específica</b>	
1	Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 del 31 de julio del 2002, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°169 del 04 de septiembre de 2002; y sus reformas.
2	Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los Jefes, Titulares Subordinados, Funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en general (D-2-2004-CO del 12 de noviembre del 2004), y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°228 del 22 de noviembre de 2004.
3	Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) (D-3-2005-CODFOE), aprobadas mediante resolución R-CO-64-2005 del 1° de julio de

<b>Normativa Específica</b>	
	2005, y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°134 del 12 de julio de 2005; y sus reformas.
4	Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público aprobadas mediante resolución de la Contralora General de la República N°R-DC-119-2009 de las trece horas del dieciséis de diciembre de dos mil nueve, publicadas en el Diario oficial La Gaceta N°28 del 10 de febrero de 2010.
5	Normas Generales de Auditoría para el Sector Público aprobadas mediante resolución de la Contralora General de la República N°R-DC-064-2014 de las quince horas del once de agosto de dos mil catorce, publicadas en el Diario oficial La Gaceta N°184 del 25 de setiembre de 2014.
6	Marco Orientador del Sistema de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX) oficializado mediante la circular institucional DM-CIR-ENV-0007-2025 (DM-00360-25-S) del 30 de abril de 2025.
7	Política institucional para la estrategia en la integración de la ética en los sistemas de gestión del Ministerio de Comercio Exterior (CIEV-POL-IES) oficializada mediante la circular institucional DM-CIR-ENV-0014-2024 (DM-1034-24-S) del 20 de diciembre de 2024.

**Cuadro 6**  
**Normativa de aplicación general del SEVRI-COMEX**

<b>Normativa General</b>	
1	Constitución Política de la República de Costa Rica del 07 de noviembre de 1949, publicada en la Colección de leyes y decretos del año 1949, II semestre, tomo 2, página 724.
2	Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°102 del 30 de mayo de 1978; y sus reformas.
3	Ley del Sistema Nacional de Archivos, Ley N°7202 del 24 de octubre de 1990, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°225 del 27 de noviembre de 1990; sus reformas; su Reglamento y las Directrices en esta materia.
4	Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N°7428 del 07 de setiembre de 1994 publicada en el Diario Oficial La Gaceta 2010 del 04 de noviembre de 1994 y sus reformas.
5	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8131 del 18 de setiembre del 2001, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°198 del 16 de octubre de 2001; y sus reformas.
6	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422 del 06 de octubre de 2004, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°212 del 29 de octubre de 2004; y sus reformas.

<b>Normativa General</b>	
7	Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°218 del 13 de noviembre de 1996; y sus reformas.
8	Reglamento Orgánico del Ministerio de Comercio Exterior, Decreto Ejecutivo N° 28471-COMEX del 14 de febrero de 2000, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°43 del 01 de marzo de 2000; y sus reformas.
9	Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Decreto Ejecutivo N° 32333-MP-J del 12 de abril de 2005 publicado en el Alcance N°11 del Diario Oficial La Gaceta N°82 del 29 de abril del 2005; y sus reformas.
10	Principios éticos que deberán seguir los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, Decreto Ejecutivo N°33146-MP del 24 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°1014 del 31 de mayo de 2006; y sus reformas.
11	Reglamento Autónomo Servicio Ministerio de Comercio Exterior, Decreto Ejecutivo N° 24924-COMEX del 22 de diciembre de 1995, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°34 del 16 de febrero de 1996; y sus reformas.
12	Manual para la atención de los informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna en el Ministerio de Comercio Exterior, Decreto Ejecutivo N° 33072-COMEX del 16 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°90 del 11 de mayo de 2006.
13	Reglamento para los Funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior que deben rendir garantía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8131 del 18 de setiembre del 2001, Decreto Ejecutivo N°33920-COMEX del 17 de julio de 2007.
14	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Ministerio de Comercio Exterior, Decreto Ejecutivo N°44680 del 22 de mayo de 2024, publicado en el Alcance 171 del Diario Oficial La Gaceta N°190 del 11 de octubre de 2024

#### **IV.- Estructura o Portafolio de Riesgos Institucionales para el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX)**

##### **1. Aspectos Generales de la Estructura de Riesgos Institucionales del SEVRI-COMEX**

**1.1 Objetivo.** La estructura o portafolio de riesgos protege y añade valor a la Institución y a la labor de los sujetos interesados mediante el apoyo a los objetivos y procesos de la Institución; debido a que:

- a) Provee una estructura formal que permite la identificación, clasificación, análisis y evaluación de los riesgos institucionales, garantizando una cobertura completa y continua de las amenazas que puedan afectar el logro de los objetivos organizacionales.
- b) Fortalece la toma de decisiones estratégicas y operativas mediante el suministro de una visión integrada, estructurada y actualizada de los riesgos institucionales, facilitando así la planificación efectiva y la priorización de acciones de mitigación.
- c) Optimiza la asignación y utilización de los recursos institucionales, asegurando su distribución eficiente conforme a los niveles de riesgo identificados y las prioridades estratégicas establecidas.
- d) Consolida los mecanismos de control interno, reforzando la protección y resguardo de los recursos y activos públicos mediante prácticas sistemáticas de gestión de riesgos.
- e) Apoya la labor de las personas funcionarias mediante lineamientos claros de gestión de riesgos, que sirvan como referencia para la toma de decisiones dentro de sus áreas de competencia.
- f) Incrementar la eficiencia operativa institucional, reduciendo la exposición a eventos adversos y promoviendo el uso racional de los recursos a través de la implementación de acciones de control y mitigación oportunas.

**1.2 Obligatoriedad.** La presente estructura deberá ser obligatoriamente tomada en cuenta por cada unidad o área de trabajo en la identificación, análisis y evaluación de riesgos, así como en todas las etapas de implantación e implementación, evaluación, revisión y seguimiento del SEVRI-COMEX, sirviendo como guía para clasificar los riesgos institucionales.

**1.3 Lista Abierta.** No obstante lo anterior, si alguna unidad o área de trabajo considera necesario el incluir algún riesgo concreto, deberá comunicarlo a la Comisión Institucional de Control Interno, la cual analizará y emitirá su criterio sobre la incorporación al portafolio de riesgo.

## 2. Estructura de los Riesgos Externos e Internos

### 2.1 Riesgos Externos o del Entorno (EX)

Los riesgos externos o del entorno surgen cuando fuerzas, hechos, fenómenos naturales o bien, acciones o actos externos a la Institución u organización pueden afectar o influir directa o indirectamente los procesos, el funcionamiento, las competencias, los objetivos o la viabilidad del modelo de negocio, a sus personas funcionarias o al personal a cargo, de algún modo.

**Cuadro 7: Riesgos Externos o del Entorno (EX)**

<b>Nivel 0</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>
<b>Fuente de Riesgo General</b>	<b>Fuente de Riesgo por Área General</b>	<b>Fuente de Riesgo por Área Específica</b>
<b>I.- Riesgos Externos o del Entorno (EX)</b>	a.- Ambiental (AM)	1.- Acciones Humanas.
		2.- Fenómenos Naturales.
		3.- Salud Pública.
	b.- Institucional (IS)	1.- Relaciones con Instituciones Autónomas y otros Entes Públicos.
		2.- Relaciones con otros Ministerios de Gobierno.
		3.- Relaciones con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica.
	c.- Internacional (RE)	1.- Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales por parte de otros países.
		2.- Confianza Internacional.
		3.- Negociaciones Comerciales Internacionales.
		4.- Política Comercial de otros países.
		5.- Relaciones con Organismos Internacionales.
	d.- Normativo-Jurídico (NO)	1.- Cambio de las Regulaciones o los Controles.
		2.- Criterios y Pronunciamientos vinculantes.
3.- Reformas y Modificaciones Legales.		

Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2
Fuente de Riesgo General	Fuente de Riesgo por Área General	Fuente de Riesgo por Área Específica
		4.- Resoluciones de los órganos judiciales.
	e.- Político o de Estado (PE)	1.- Gobernabilidad o Estabilidad del Gobierno. 2.- Imagen Institucional y del Gobierno. 3.- Partidos Políticos. 4.- Relaciones con el Poder Judicial. 5.- Relaciones con el Poder Legislativo. 6.- Relaciones con el Tribunal Supremo de Elecciones.
	f.- Servicio (SE)	1.- Demandantes de Servicios. 2.- Proveedores de Bienes y Servicios. 3.- Continuidad de servicios y procesos
	g.- Social (SO)	1.- Grupos Sociales de Presión y Foros de Discusión. 2.- Medios de Comunicación.
	h.- Tecnológico (TE)	1.- Innovación Tecnológica. 2.- Telecomunicaciones. 3.- Ciberseguridad

### 2.1.1 Descripción de los Riesgos Externos o del Entorno (EX)

a.- **Ambiental (AM):** Son todos aquellos hechos de la naturaleza o acciones humanas del entorno que afecten a la Institución, su infraestructura física o a las personas que laboran en ella.

1. **Acciones Humanas:** Todo aquel acto humano realizado por acción u omisión

que tenga efectos o consecuencias para la Institución, la infraestructura física o las personas.

2. **Fenómenos Naturales:** Los hechos o fenómenos de la naturaleza que pueden generar algún efecto en la Institución, la infraestructura física o las personas.
3. **Salud Pública:** Aquellas situaciones o condiciones que incidan directa o indirectamente en la salud de las personas.

b.- **Institucional (IS):** Comprende acciones derivadas de las relaciones de la organización con los diferentes órganos, entidades o instituciones del país.

1. **Relaciones con Instituciones Autónomas y otros Entes Públicos:** Las acciones o actividades de las Instituciones Autónomas y otros Entes Públicos que puedan afectar o influir en la organización o sus personas funcionarias.
2. **Relaciones con otros Ministerios de Gobierno:** Las acciones o actividades de los otros Ministerios de Gobierno que puedan afectar o influir en la organización o sus personas funcionarias.
3. **Relaciones con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica:** Las acciones o actividades de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica que puedan afectar o influir en la organización o sus personas funcionarias.

c.- **Internacional (RE):** Las acciones o actividades derivadas del comercio internacional que afectan o influyan de algún modo en el país.

1. **Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales por parte de otros países:** Las implicaciones, derivadas de la aplicación de acuerdos comerciales internacionales por parte de otros países, que pueden generar algún efecto o influencia en el país o en la Institución.
2. **Confianza Internacional:** La relación de confianza de los diferentes actores mundiales en el modelo político, económico o jurídico del país, la capacidad institucional o la habilidad del Estado para ejecutar y cumplir con los compromisos adquiridos, cambia y afecta o influye de algún modo al país o a la Institución.
3. **Negociaciones Comerciales Internacionales:** Las negociaciones comerciales en alguno de los diversos foros u organismos internacionales, pueden afectar o influir de algún modo al país o la Institución.

4. **Política Comercial de otros países:** Los cambios u orientaciones de la política comercial o de otro tipo de otras naciones, el desarrollo de las ventajas o capacidades competitivas y otras condiciones que, en relación con las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la política y estrategia comercial del país, afecten los objetivos de esa política, su atractivo o viabilidad y, en general, de la economía o la estructura productiva nacional.
5. **Relaciones con Organismos Internacionales:** Las acciones o actividades de las organizaciones internacionales afectan o influyen de algún modo en el país o la Institución.

d.- **Normativo-Jurídico (NO):** Son todos aquellos actos o acciones que afecten o influyen en la situación jurídica o el marco normativo de la Institución.

1. **Cambio de las Regulaciones o los Controles:** Modificaciones a las regulaciones o controles cambian la posición y capacidad de la Institución de operar eficazmente a cualquier nivel de la organización.
2. **Criterios y Pronunciamientos:** La emisión por parte de la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República o cualquier otro órgano o ente del Estado, de criterios o pronunciamientos vinculantes o no, que afecten, modifiquen o influyen las funciones y competencias de la Institución o sus personas funcionarias.
3. **Reformas y Derogatorias Legales:** Las modificaciones, reformas o derogatorias de las leyes relacionadas con las funciones y competencias de la Institución, así como su capacidad de adaptación y cumplimiento de las nuevas condiciones normativas y la afectación de las preexistentes.
4. **Resoluciones de los órganos judiciales:** La emisión de resoluciones por parte de los órganos judiciales que afecten el funcionamiento institucional, la organización o compelan a hacer o dejar de hacer alguna acción o actividad.

e.- **Político o de Estado (PE):** Son todos aquellos actos o acciones políticas internas o externas a Costa Rica que representen un riesgo para la Institución.

1. **Gobernabilidad o Estabilidad del Gobierno:** Son aquellas acciones políticas, internas o externas, que produzcan algún efecto en el mandato o la autoridad del Gobierno de la República.
2. **Imagen Institucional y del Gobierno:** Todas aquellas acciones, internas o externas, que generen o produzcan un cambio en la imagen o percepción

acerca de la Institución o del Gobierno de la República.

3. **Partidos Políticos:** Las acciones o actividades de los partidos políticos nacionales en relación con cualquier aspecto de la Institución o sus personas funcionarias.
4. **Relaciones con el Poder Judicial:** Las acciones o actividades derivadas de las relaciones del Poder Judicial con la Institución.
5. **Relaciones con el Poder Legislativo:** Las acciones o actividades derivadas de la función legislativa y de control político del Parlamento respecto de la Institución o sus personas funcionarias.
6. **Relaciones con el Tribunal Supremo de Elecciones:** Las acciones o actividades derivadas del ejercicio de la función electoral y los mecanismos de iniciativa y consulta popular, del Tribunal Supremo de Elecciones respecto de la Institución o sus personas funcionarias.

f.- **Servicio (SE):** Son todas aquellas acciones o necesidades derivadas de las relaciones de los sujetos privados externos con la Institución.

1. **Demandantes de Servicios:** Las necesidades de los demandantes de servicios relacionados con la Institución, sean estas personas físicas o jurídicas; beneficiarias o no de los regímenes de favor fiscal, cambian y la Institución no realiza las modificaciones o adecuaciones necesarias para atender estas nuevas demandas.
2. **Proveedores de Bienes y Servicios:** Las acciones de los proveedores de bienes y servicios de la Institución que la afecten de algún modo.
3. **Continuidad de Servicios y procesos:** Las amenazas externas potenciales que pueden generar afectación en las operaciones y servicios que brinda la institución.

g.- **Social (SO):** Son todas aquellas acciones provenientes de la sociedad que afecten o influyen en la Institución o a sus personas funcionarias.

1. **Grupos Sociales de Presión y Foros de Discusión:** Las acciones y actividades de los diferentes grupos sociales o sus manifestaciones en los foros nacionales o internacionales, que afecten o influyen de algún modo en la Institución o a sus personas funcionarias.

2. **Medios de Comunicación:** Las acciones y actividades de los medios de comunicación, en su función informativa y de comunicación, que afecten o influyen de algún modo en la Institución o a sus personas funcionarias.

h.- **Tecnológico (TE):** Son todas aquellas innovaciones tecnológicas a disposición de la organización o situaciones relacionadas con los medios de telecomunicación empleados por la Institución, que afecten o influyen en esta de algún modo.

1. **Innovación Tecnológica:** Las innovaciones tecnológicas, sean empleadas o no por esta, generan algún efecto o influencia en la Institución. Del mismo modo, hace referencia a aquellas situaciones en las que el Ministerio no logre adaptarse oportunamente a los cambios en el entorno tecnológico afectando su capacidad para innovar en la prestación de servicios, modernizar procesos o gestionar proyectos estratégicos de transformación institucional.
2. **Telecomunicaciones:** Situaciones externas acaecidas en relación con los medios de telecomunicación empleados, generan algún afecto o influencia en la Institución.
3. **Ciberseguridad:** Acciones y actividades externas que generan efectos negativos en la seguridad de los sistemas informáticos, redes y datos digitales utilizados en la institución.

## 2.2 Estructura de los Riesgos Internos (RI)

Los riesgos internos surgen cuando acciones o actos internos de la Institución u organización pueden afectar o influir directa o indirectamente el abastecimiento de bienes y servicios, la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales y las negociaciones comerciales internacionales, las funciones de auditoría interna, el flujo de caja y los procesos de formulación y ejecución del presupuesto institucional, los flujos de información y comunicación para la toma de decisiones, los procesos y actividades relativos a la función jurídico-legal, la administración y selección de los recursos humanos y las tecnologías de la información y comunicación.

### Cuadro 8: Riesgos Internos (RI)

<b>Nivel 0</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>
<b>Fuente de Riesgo General</b>	<b>Fuente de Riesgo por Área General</b>	<b>Fuente de Riesgo por Área Específica</b>
<b>II.- Riesgos Internos (RI)</b>	a.- Abastecimiento de Bienes y Servicios (BS)	1.- Contrataciones Administrativas.
		2.- Controles.
		3.- Servicios Internos.
	b.- Aplicación y Negociaciones (AN)	1.- Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales.
		2.- Negociaciones Comerciales Internacionales.
	c.- Auditoría Interna (AU)	1.- Asignación de Recursos.
		2.- Competencias y Potestades.
		3.- Organización y Protección del Personal.
		4.- Independencia Funcional y de Criterio.
	d.- Financiero (FI)	1.- Flujo de Caja.
		2.- Procedimientos Presupuestarios.
		3.- Transferencia de recursos
		4.- Administración financiera
	e.- Información y Comunicación para la toma de decisiones (IC)	1.- Competencia y Jerarquía.
2.- Información Estrategia.		
3.- Información de Gestión.		
4.- Información Operativa.		
5.- Manejo de la información		
f.- Jurídico-Legal (JU)	1.- Asesoría y Consulta.	

Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2
Fuente de Riesgo General	Fuente de Riesgo por Área General	Fuente de Riesgo por Área Específica
		2.- Informes de Asuntos Constitucionales y Casos Judiciales.
		3.- Procedimientos Administrativos.
		4.- Revisión y Elaboración de Instrumentos Jurídicos.
		5.- Atención de denuncias
		6.- Trámites administrativos
		g.- Recursos Humanos (RH)
	h.- Tecnologías de la Información y Comunicación (TI)	2.- Integridad y Ética en la Función Pública.
		3.- Prácticas de Seguridad.
		4.- Procesos de Selección.
		5.- Salud del Personal.
		1.- Acceso.
		2.- Disponibilidad.
		3.- Infraestructura.
		4.- Integridad o Confiabilidad.
		5.- Relevancia.

### 2.1.2 Descripción de los Riesgos Internos (RI)

a.- **Abastecimiento de Bienes y Servicios (BS):** Son todos aquellos riesgos que puedan afectar o influir los procesos o actividades relacionadas con la adquisición y el abastecimiento de bienes y servicios para la satisfacción de los requerimientos y las especificaciones para la operación y funcionamiento adecuado de la Institución, así como

el aprovisionamiento y los controles e inventarios para su buena administración y determinación de las necesidades de la organización.

1. **Contrataciones Administrativas:** Son todos aquellos riesgos que puedan afectar o influir en los procesos de contratación administrativa, comprometiendo su transparencia, eficiencia e integridad. Este tipo de riesgos pueden considerar: a) actos contrarios a la ética o prácticas corruptas, con especial atención a los sistemas y etapas que sean particularmente vulnerables en aspectos tales como la selección de proveedores, la adjudicación de contratos y la ejecución de los mismos y b) contrataciones que generen impactos ambientales adversos o incumplan la normativa nacional e internacional en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente.
2. **Controles:** Comprende todas aquellas acciones o situaciones que puedan afectar o influir en los controles presentes o futuros, para los procesos o actividades relacionadas con la adquisición, el abastecimiento y la administración de los bienes y servicios.
3. **Servicios Internos:** Comprende todos aquellos servicios prestados internamente en la Institución por la unidad o área encargada de la parte administrativa.

b.- **Aplicación y Negociaciones (AN):** Son aquellos riesgos internos de la organización que puedan afectar o influir en cualquiera de los aspectos relacionados con la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales y las negociaciones comerciales internacionales.

1. **Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales:** Son aquellos riesgos internos de la organización que puedan afectar o influir en la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales.
2. **Negociaciones Comerciales Internacionales:** Son aquellos riesgos internos de la organización que puedan afectar o influir en las negociaciones comerciales internacionales.

c.- **Auditoría Interna (AU):** Son aquellas acciones o actividades internas o externas, que afecten o influyan en la organización, el personal o las labores de la Auditoría Interna de la Institución.

1. **Asignación de Recursos:** Son aquellas acciones o actividades internas o externas, que afecten o influyan en la efectiva asignación de recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios para que la Auditoría Interna cumpla con su cometido.

2. **Competencias y Potestades:** Son aquellas acciones o actividades internas o externas, que afecten o influyan en cualquiera de las competencias y potestades encargadas a la Auditoría Interna de acuerdo con el marco normativo legal y reglamentario que rige la materia.
3. **Organización y Protección del Personal:** Son aquellas acciones o actividades internas o externas, que afecten o influyan en la organización de la Auditoría Interna o en el personal de esta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
4. **Independencia Funcional y de Criterio:** Son aquellas acciones o actividades internas o externas, que afecten o influyan en las atribuciones, la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna.

d.- **Financiero (FI):** Los riesgos financieros son aquellos que pueden afectar o influir en el flujo de caja y en los procesos de formulación y ejecución del presupuesto institucional.

1. **Flujo de Caja:** Comprende todos los posibles riesgos que pueden afectar o influir en los procesos de ingreso y egreso de fondos, la liquidez, la administración y los controles sobre dichos fondos.
2. **Procedimientos Presupuestarios:** Comprende todos los posibles riesgos relativos a los procesos de formulación y ejecución presupuestaria.
3. **Transferencia de recursos:** Son aquellos riesgos inherentes a los procesos mediante los cuales una institución pública transfiere recursos financieros, materiales o tecnológicos a terceros, ya sea a otras entidades públicas, organizaciones privadas, comunidades u otras instancias beneficiarias. Estos riesgos comprenden desde la inadecuada selección de los beneficiarios y la falta de mecanismos de supervisión hasta el uso indebido, malversación o desvío de los recursos transferidos.
4. **Administración financiera:** Son aquellos riesgos asociados a la gestión de los recursos financieros de una institución pública, incluyendo actividades como la presupuestación, ejecución, registro, control y rendición de cuentas de los fondos públicos. Estos riesgos pueden manifestarse en forma de errores en la planificación financiera como la falta de control en los pagos, sobregiros presupuestarios, deficiencias en los mecanismos de supervisión y evaluación; y actos contrarios a la integridad como desvío de recursos; fraude, la malversación de fondos y el favoritismo.

e.- **Información y Comunicación para la toma de decisiones (IC):** Se refiere a aquellas situaciones o factores que pueden afectar o influir en las acciones o actividades

generadoras de información clave o de su respectivo resguardo, que sirven para apoyar la ejecución del modelo de negocio, el funcionamiento de la Institución y de los mecanismos de control interno.

1. **Competencia y Jerarquía:** Son aquellos riesgos que impactan la adecuada delimitación de las competencias y atribuciones de las distintas dependencias de la Institución; así como el liderazgo y la jerarquía de las personas funcionarias encargadas de dirigir dichas instancias en relación con el personal a su cargo. Este ámbito incluye, además, las actividades de alta injerencia política, donde la influencia externa o interna puede comprometer la imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones estratégicas. Del mismo modo, desde una perspectiva ética, estos riesgos pueden considerar la sensibilidad y exposición a riesgos como conflictos de interés, abuso de autoridad o corrupción que pueden comprometer la integridad institucional.
2. **Información Estrategia:** Son aquellos riesgos que puedan afectar o influir en los procesos de monitoreo de los riesgos externos, el comportamiento, viabilidad y adaptabilidad de la estructura organizacional y la identificación de los procesos claves y la función de las áreas o unidades de trabajo.
3. **Información de Gestión:** Son aquellos riesgos que puedan afectar o influir en los procesos de planificación, presupuestación y evaluación del desempeño organizacional.
4. **Información Operativa:** Son aquellos riesgos que puedan afectar o influir con el alineamiento de las actividades, las acciones y el desempeño de la Institución, sus unidades y el personal con los objetivos institucionales generales, específicos o de los procesos.
5. **Manejo de la información:** Son aquellos riesgos asociados a la recopilación, almacenamiento, procesamiento, acceso, transmisión y disposición de información dentro de una institución pública, que pueden comprometer la confidencialidad, integridad, disponibilidad y uso ético de los datos. Estos riesgos incluyen la exposición no autorizada de información sensible, la alteración o manipulación de datos, el acceso indebido por parte de personal no autorizado, el uso inapropiado de información para obtener beneficios personales o de terceros, y la omisión deliberada de datos relevantes.

f.- **Jurídico-Legal (JU):** Son aquellos riesgos asociados con los procesos y actividades relativos a la función asesora y consultiva jurídico-legal en la Institución, así como la confección de los informes relativos a los asuntos constitucionales y casos judiciales en los que la Institución forme parte, la realización de los procedimientos administrativos y la revisión de los distintos instrumentos jurídicos que emite la organización en el desempeño de sus funciones.

1. **Asesoría y Consulta:** Comprende aquellos riesgos que puedan afectar o influir de algún modo en la función sustantiva de asesoría, consulta y recomendación jurídico-legal a cargo de las unidades que realicen dicha función.
2. **Informes de Asuntos Constitucionales y Casos Judiciales:** Son todos aquellos riesgos que pueden afectar o influir de algún modo, el cumplimiento en la elaboración y sustento de los informes atinentes a asuntos constitucionales y los escritos relacionados con casos judiciales en los que la Institución sea parte.
3. **Procedimientos Administrativos:** Son todos aquellos riesgos que pueden afectar o influir de algún modo la realización formal y sustantiva de los procedimientos administrativos de cualquier tipo que lleve a cabo la Institución o en los que esta sea parte.
4. **Revisión y Elaboración de Instrumentos Jurídicos:** Comprende aquellos riesgos que puedan afectar o influir de algún modo en la función revisora y de elaboración de los distintos instrumentos jurídicos (reglamentos, acuerdos, resoluciones, manuales, entre otros) que emite la Institución.
5. **Atención de denuncias:** Son aquellos riesgos relacionados con el manejo, evaluación y resolución de denuncias presentadas por ciudadanos, personas funcionarias o terceros sobre actos contrarios a la legalidad, la ética o la transparencia dentro de una institución pública. Estos riesgos pueden manifestarse en la omisión de atención a las denuncias, el manejo inadecuado de información confidencial, la revictimización del denunciante, el encubrimiento de conductas irregulares, la interferencia indebida en los procesos de investigación, favoritismo y represalias.
6. **Trámites administrativos:** Son aquellos riesgos asociados a la ejecución, procesamiento y resolución de trámites administrativos dentro de una institución pública, que pueden comprometer la legalidad, transparencia y equidad en la prestación de servicios o en la toma de decisiones. Estos riesgos incluyen demoras injustificadas, manejo inadecuado de documentación, actos discrecionales sin fundamento, trato diferenciado entre usuarios y la posibilidad de solicitudes indebidas o sobornos para agilizar trámites o influir en sus resultados.

g.- **Recursos Humanos (RH):** Son todos aquellos riesgos que pueden afectar los procesos o actividades de selección en relación con los conocimientos, habilidades y experiencias requeridas para el personal de la Institución, la capacitación continua y especialización del personal, la promoción e internalización de los valores y principios éticos por los que se rige la Administración Pública, así como las prácticas de seguridad y la salud ocupacional.

1. **Capacitación:** Son aquellos riesgos que pueden afectar o influir los procesos o

planes institucionales de capacitación de las personas funcionarias.

2. **Integridad, ética en la Función Pública y anticorrupción:** Son aquellas acciones, actividades y prácticas, a todo nivel, que pueden afectar o influir en la integridad y ética del personal en el ejercicio de la función pública y con ellos afectar a terceros, sea por la comisión u omisión de actos que tengan relevancia jurídica, económica, operativa o técnica para la Institución y el ordenamiento jurídico.
3. **Prácticas de Seguridad:** Se refiere a aquellos riesgos que pueden afectar la seguridad e integridad física del personal y la infraestructura física de la Institución.
4. **Procesos de Selección:** Se relaciona con aquellos riesgos que pueden afectar o influir en los procesos de selección del personal de la Institución.
5. **Salud del Personal:** Son aquellos riesgos internos ligados al trabajo y a las condiciones en que este se lleva a cabo, que pueden afectar o influir en la salud del personal.

**h.- Tecnologías de la Información y Comunicación (TI):** Son todos aquellos riesgos relacionados con la administración, acceso y operación de los sistemas informáticos de la Institución, la integridad o confiabilidad de los datos, su relevancia y disponibilidad, así como con la infraestructura con la que cuenta la Institución para soportar dichos sistemas y datos.

1. **Acceso:** Los riesgos relacionados con la efectividad de las restricciones, controles y niveles de acceso a la información en relación con el conocimiento producido en la Institución y la posibilidad de uso no autorizado de información confidencial.
2. **Disponibilidad:** Los riesgos relacionados con la disponibilidad de información importante o relevante cuando sea requerida, especialmente para la continuidad de las operaciones y durante los procesos institucionales considerados críticos.
3. **Infraestructura:** Los riesgos relacionados con los requerimientos de la infraestructura de tecnología de información que se necesita para soportar las bases de datos, los sistemas y los requerimientos de información actuales y futuros de la Institución, de manera eficaz, efectiva y controlada.
4. **Integridad o Confiabilidad:** Los riesgos asociados a todas aquellas acciones y actividades relacionadas con la autorización, integridad y exactitud de las transacciones o trámites ingresados, procesados, resumidos y reportados por los distintos sistemas informáticos de la Institución.

5. **Relevancia:** Los riesgos relacionados con la relevancia de la información que generen o compilen los diferentes sistemas informáticos institucionales ya existentes o en su fase de formulación y diseño, acorde con las necesidades de la organización.

## **V.- Metodología de Valoración del Riesgo Institucional**

La administración de riesgos resulta de gran importancia para definir el conjunto de estrategias a partir de los recursos (físicos, humanos y financieros) buscando en el corto plazo mantener la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad y oportunidad de la información, protegiendo y conservando el patrimonio de la Institución en el largo plazo, minimizando así las pérdidas ocasionadas por la ocurrencia de dichos riesgos.

En este contexto, las entidades de la administración pública no pueden ser ajenas al tema de los riesgos por lo que debe buscarse e implementarse metodologías.

El presente Marco para la implantación e implementación del SEVRI-COMEX; tiene como objetivo primordial servir de guía a las personas funcionarias encargados de colaborar en los procesos de identificación, análisis y evaluación de riesgos, así como en todas las etapas de implantación e implementación, evaluación, revisión y seguimiento del SEVRI-COMEX.

### **A.- La valoración del riesgo institucional**

La valoración de riesgos es una parte esencial de la gestión estratégica de cualquier organización. Esta consiste en un proceso por el cual las organizaciones tratan los riesgos relacionados con sus actividades, con el fin de obtener un beneficio sostenido en cada una de ellas y en el conjunto de todas las actividades (administración o gestión de riesgos).

En este sentido, una gestión de riesgos eficaz se centra en la identificación y tratamiento de estos riesgos, así su objetivo es añadir el máximo valor sostenible a todas las actividades de la organización. Asimismo, aumenta la probabilidad de éxito de cumplimiento y reduce la incertidumbre y los fallos en la consecución de los objetivos generales de la Institución. Es por esta causa, que la administración de riesgos debe ser un proceso en constante desarrollo y mejora para abordar metódicamente los riesgos que rodean a las actividades actuales, futuras y pasadas de la organización.

Por este fin, debe estar integrada en la cultura de la organización mediante una política eficaz y un programa dirigido por la alta dirección, convirtiendo la estrategia en objetivos tácticos y operacionales y asignando responsabilidades a todas las personas funcionarias sobre la gestión de riesgos como parte de sus labores.

Con la valoración del riesgo la Institución conoce los riesgos que afectan o influyen en los objetivos, prioriza estos riesgos, toma las medidas para minimizarlos, planifica y evalúa las medidas adoptadas que agregan valor a los procesos institucionales, con el propósito de ser más eficiente en su gestión, lo cual implica un mejor uso de los recursos públicos. Se cuenta entonces con una herramienta para planificar, medir el desempeño institucional, ejercer el control interno para la rendición de cuentas y gestionar un buen gobierno.

- a.- **Valoración de Riesgo y el Sistema de Control Interno:** La valoración del riesgo permite que la organización ajuste sus controles a sus características específicas, en concreto dota a la Institución de una mayor flexibilidad para adaptarse a los cambios internos y externos a la organización. También procura que las medidas de administración de riesgo y las actividades de control diseñadas e implantadas agreguen valor a los procesos institucionales.
- b.- **Valoración de Riesgos y Planificación Institucional:** La valoración del riesgo sirve de insumo para la planificación institucional permitiéndole a la organización enfocarse hacia el logro de los objetivos definidos por la organización; y del mismo modo, constituye, también un insumo para el análisis y modificación de los objetivos de la organización para ajustarse a cambios en su entorno interno y externo.
- c.- **Valoración de Riesgo y Rendición de Cuentas:** El grado en que los riesgos se gestionan constituye una forma en que la Administración Pública rinde cuentas de su gestión y se convierte en un punto de referencia para medir el desempeño institucional.
- d.- **Valoración del Riesgo y Buen Gobierno:** La valoración del riesgo procura que las actividades de control diseñadas e implantadas se orienten al cumplimiento de los objetivos institucionales (eficacia) y agreguen valor a los procesos institucionales (eficiencia), brinda información sobre los riesgos y cómo estos son administrados por la organización (transparencia), lo cual se constituye como insumo complementario para la evaluación de los resultados de la gestión (rendición de cuentas). Además, la valoración del riesgo contribuye a que la organización cumpla con la normativa legal y técnica (legalidad). La valoración del riesgo se dirige hacia una gestión enfocada en el cumplimiento de los Principios de Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Rendición de Cuentas y Legalidad y por ende, en el Buen Gobierno.

## **B.- El Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)**

De acuerdo con las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) (D-3-2005-CO-DFOE) R-CO-64-2005 del 01 de julio de 2005, se establecen los siguientes aspectos generales

acerca del SEVRI, los cuales serán plenamente aplicables al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior.

- a.- **Concepto:** El SEVRI se concibe como un conjunto organizado de componentes de la Institución que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales relevantes.
- b.- **Objetivo:** El SEVRI deberá producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la Institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales es por ello por lo que, la estrategia de riesgos está vinculada a la estrategia institucional.
- c.- **Productos:** El SEVRI deberá constituirse en un instrumento que apoye de forma continua los procesos institucionales mediante información actualizada sobre los riesgos institucionales relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes de corto, mediano y largo plazo; y el comportamiento del nivel de riesgo institucional, así como con la implementación y ejecución de las medidas para la administración de riesgos adoptadas para ubicar a la Institución en un nivel de riesgo aceptable.
- d.- **Insumos:** El SEVRI deberá utilizar como insumo información interna y externa, suficiente y actualizada para su establecimiento y funcionamiento de acuerdo con los requerimientos de la normativa, tales como planes nacionales, sectoriales e institucionales, análisis del entorno interno y externo, evaluaciones institucionales, descripción de la organización (procesos, presupuesto, sistema de control interno), normativa externa e interna asociada con la Institución y documentos de operación diaria y de la evaluación periódica del desempeño del mismo SEVRI.
- e.- **Características:** El SEVRI que se establezca en la Institución tendrá como características fundamentales ser continuo, enfocado a resultados, económico, flexible, integrado y capaz.
- f.- **Responsabilidad:** El jerarca y los respectivos titulares subordinados de la Institución son los responsables del establecimiento y funcionamiento del SEVRI.
- g.- **Régimen Sancionatorio:** La Ley General de Control Interno en su artículo 39 establece las responsabilidades (administrativa, civil y penal) y las sanciones para aquellos jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos que debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

h.- **Obligatoriedad:** De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los artículos 03 y 18 de la Ley General de Control Interno, esta normativa es de acatamiento obligatorio. Cualquier otra normativa sobre valoración del riesgo que emitan entes u órganos que por ley regula o ejercen control externo sobre sujetos componentes de la Hacienda Pública, será complementaria a las emitidas por la Contraloría General, siempre y cuando su contenido no se oponga a lo establecido por esta, la cual prevalecerá.

### C.- Establecimiento del SEVRI

a.- **Establecimiento:** El SEVRI se soporta en **cinco componentes**, los cuales actúan en forma articulada y deben ser establecidos, previo a las actividades que son propias de la valoración de riesgos.

b.- **Componentes:** Se establecen, previo al funcionamiento del SEVRI, los siguientes componentes:

1. **Marco Orientador:** El marco orientador es el componente previo al funcionamiento del SEVRI, con el cual se debe iniciar el sistema. Lo conforman la política de valoración del riesgo institucional, la estrategia del SEVRI y la normativa interna que lo regule.

i. **Política de Valoración de Riesgo:** Es la declaración emitida por el jerarca de la Institución que orienta el accionar institucional en relación con la valoración de riesgos (identificación, análisis, administración y revisión de riesgos institucionales, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos.

ii. **Estrategia:** Especificará las acciones necesarias para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI y los responsables de su ejecución. También deberá contener los indicadores que permitan la evaluación del SEVRI tanto de su funcionamiento como de sus resultados.

iii. **Normativa:** Deberá contener en el ámbito institucional, al menos: los procedimientos del Sistema, los criterios que se requieran para el funcionamiento del SEVRI, la estructura de riesgos (clases o categorías en que se agrupan los riesgos en la Institución, las cuales pueden definirse según la causa de riesgo, área de impacto, magnitud del riesgo u otra variable) y los parámetros de aceptabilidad de riesgo (criterios que permiten determinar si un nivel de riesgo específico se ubica dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable).

2. **Ambiente de Apoyo:** Se refiere al compromiso de la Institución y la actitud o

disposición que deben tener todas las personas funcionarias hacia el SEVRI, así como a la determinación precisa de la responsabilidad y autoridad respecto a la valoración de riesgos de quienes intervienen en su operación (jerarca, titulares subordinados y demás personas funcionarias) y unidades orgánicas. El ambiente de apoyo comprende dos grandes aspectos:

- i. **Cultura Organizacional:** Es la conciencia y convencimiento entre las personas funcionarias de la importancia de la valoración de riesgos como ingrediente de los medios para lograr los objetivos institucionales, la existencia de uniformidad en el concepto de riesgo que permita un lenguaje común y unidad de pensamiento al respecto y la importancia de las actitudes proactivas y emprendedoras para actuar anticipadamente a las consecuencias que puedan afectar el logro de los objetivos.
  - ii. **Estructura Organizacional:** Comprende la definición de responsabilidades en relación con el SEVRI, para las personas funcionarias de los diferentes niveles de la estructura organizacional y el establecimiento de los mecanismos de coordinación y comunicación para la operación del SEVRI.
3. **Recursos:** El SEVRI deberá contar con los recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y demás necesarios para su establecimiento, operación, perfeccionamiento y evaluación, según lo dispuesto en la normativa vigente.
- i. Los recursos que se asignen al SEVRI deberán obtenerse de forma prioritaria, de los existentes en la Institución en el momento de determinar su requerimiento. En caso de no contar con algún recurso particular, deberá adquirirse en tanto sus beneficios excedan los costos cumpliendo los procesos presupuestarios y contractuales respectivos.
  - ii. En el diseño, operación, evaluación y seguimiento del SEVRI se deberán seleccionar y capacitar los recursos humanos que garanticen el cumplimiento del objetivo del Sistema.
  - iii. El presupuesto institucional deberá contemplar los recursos financieros necesarios para la implementación de la estrategia del SEVRI y las provisiones y reservas para la ejecución de las medidas para la administración de riesgos.
4. **Sujetos interesados:** Los sujetos interesados son todas las personas físicas o jurídicas, internas y externas a la Institución, que pueden afectar o ser afectadas directamente por las decisiones y acciones institucionales. Deberán ser contemplados en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades del SEVRI, de acuerdo con las siguientes consideraciones:
- i. Tomar en cuenta sus objetivos y percepciones, en el diseño del SEVRI.

- ii. Valorar su participación, en forma directa, en el establecimiento, funcionamiento, evaluación y perfeccionamiento del SEVRI.
- iii. Esta participación puede darse mediante la generación de información de utilidad, en el proceso, o bien mediante su participación activa en la implantación de medidas para la administración de los riesgos.
- iv. Incorporar sus opiniones y sugerencias, durante las distintas etapas del SEVRI.

Los **sujetos interesados pueden ser internos o externos** a la Institución, y dentro de éstos, deberán incluirse al menos los siguientes grupos:

- i. Población objetivo de la Institución.
- ii. Personas funcionarias de la Institución.
- iii. Sujetos de derecho privado que sean custodios o administradores de fondos públicos otorgados por la Institución.
- iv. Fiduciarios encargados de administrar fideicomisos constituidos con fondos públicos.

En cuanto a los **sujetos de derecho privado** o fiduciarios encargados de administrar fideicomisos constituidos con fondos públicos, éstos deberán al menos:

- i. Brindar de forma periódica la información que requiera la Institución que otorga los fondos o la que actúe como fideicomitente, para determinar los riesgos asociados a dichos recursos.
- ii. Estar anuentes a establecer las medidas para la administración de riesgos en relación con los recursos que recibe, según lo defina la Institución que otorga los fondos o la que actúe como fideicomitente.

En cuanto a los sujetos privados, la Institución podrá realizar consultas de oficio a estos grupos o bien, considerará la incorporación de opiniones o sugerencias que éstos le hagan llegar, a través de los distintos mecanismos que al efecto se establezcan.

5. **Herramienta de apoyo para la administración de información:** La Institución deberá establecer una herramienta cuyo propósito es apoyar la gestión y documentación de la información que utilizará y generará el SEVRI, así como permitir la acumulación de datos históricos, para lo cual deberá contar con un

sistema de registros de información que permita el análisis histórico de los riesgos institucionales y de los factores asociados a dichos riesgos. Esta herramienta podrá ser de tipo manual, computadorizada o una combinación de ambos.

El diseño de la herramienta, en términos de su naturaleza y complejidad, deberá contemplar, al menos los siguientes aspectos:

- i. Relación costo beneficio.
- ii. Volumen de información que debe procesar.
- iii. Complejidad de los procesos organizacionales.
- iv. Presupuesto institucional.

Este componente deberá implementarse sólo cuando el resto de los componentes se hayan establecido.

#### D.- Funcionamiento del SEVRI

De acuerdo con las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, una vez establecidos los componentes del SEVRI, se deberán ejecutar las actividades para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales.

El orden de ejecución de las actividades debe obedecer al establecido en dicha normativa. Asimismo, las actividades para la documentación y comunicación de riesgos deberán realizarse, desde el inicio de operación del SEVRI, de forma continua y paralela al resto de las actividades que ejecuta el SEVRI.

La valoración de riesgos en COMEX se hará a partir de los procesos que conforman el inventario de procesos de la institución, cuyo registro y control se llevará en la herramienta informática definida por el Ministerio. Estos procesos dentro del inventario se categorizan a su vez según el tipo en:

- i. **Estratégicos:** Son aquellos procesos orientados a la formulación, dirección y evaluación institucional de mediano o largo plazo; suelen involucrar funciones jerárquicas superiores y articulación con entornos externos.
- ii. **Sustantivos o claves:** Son aquellos procesos que se derivan directamente de las competencias normativas que se le atribuyen al Ministerio y se encuentran vinculados al cumplimiento de la misión institucional.
- iii. **Apoyo o soporte:** Son aquellos procesos administrativos que realizan las

dependencias como apoyo a los procesos sustantivos y estratégicos, por lo que son indispensables para el funcionamiento institucional.

- iv. **Críticos:** Son aquellos procesos cuya interrupción o mal funcionamiento puede afectar significativamente la continuidad operativa, el cumplimiento de disposiciones legales o normativas, o generar impactos negativos sustanciales en los objetivos estratégicos institucionales. Estos procesos pueden ser abordados de conformidad con las tres categorías anteriores.

**4.1 - Identificación de Riesgo:** El objetivo de la identificación de riesgos es determinar y describir por áreas, sectores, actividades o tareas, de conformidad con las particularidades de la Institución, los eventos internos y externos que pueden afectar o influir de manera significativa el cumplimiento de los objetivos. Para ello se deben determinar:

- i. Los eventos que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos deberán organizarse de acuerdo con la estructura o portafolio de riesgos institucional previamente establecida.
- ii. Las posibles causas, internas y externas, de los eventos identificados y las posibles consecuencias de la ocurrencia de dichos eventos sobre el cumplimiento de los objetivos.
- iii. Las formas de ocurrencia de dichos eventos, el momento y lugar en el que podrían suceder.
- iv. Las medidas para la administración de riesgos existentes que se asocian con los riesgos identificados.
- v. La identificación de riesgos debe vincularse con las actividades institucionales de planificación-presupuestación, estrategia, evaluación y monitoreo del entorno.

**4.1.1 Definición del Concepto de Riesgo:** Por riesgo se entiende según las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI (D-3-2005-CO-DFOE) R-CO-64-2005 del 01 de julio de 2005:

**Riesgo:** Probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos fijados.

Otras definiciones para tomar en cuenta:

- o La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos. Se

lo mide en términos de una combinación de probabilidad y consecuencia. (Estándar Australiano/Neozelandés As/Nzs 4360:1999).

- Posibilidad de que un evento ocurra y afecte adversamente el logro de los objetivos. (Gestión de Riesgos Corporativos COSO-ERM).
- Se le conoce a la combinación de la probabilidad de un suceso y sus consecuencias, que constituye una oportunidad para conseguir beneficios (lado positivo) o amenazas para el éxito (lado negativo). Los riesgos pueden resultar de factores internos o externos. (Rm Standard-Estándares de Gerencia de Riesgos o Federation of European Risk Management Associations).
- Posibles eventos o condiciones inciertas que, en caso de ocurrir, podrían causar un efecto positivo o negativo sobre un determinado proyecto o proceso. (Guía del PMBOK – Quinta Edición).

Anteriormente, el término de riesgo era asociado a eventos con consecuencias exclusivamente negativas, pero en la actualidad el concepto de riesgo es más amplio ya que considera no sólo consecuencias negativas (amenazas), sino también las positivas (oportunidades).

**4.1.2 Proceso de Identificación:** Es necesario tomar en consideración los siguientes aspectos para identificar el qué, por qué, dónde, cuándo y cómo los eventos podrían impedir, degradar, demorar o mejorar el logro de los objetivos de la Institución.

- i. **¿Qué puede suceder, dónde y cuándo?** El propósito es generar una lista amplia de eventos que podrían tener un impacto en el logro de cada uno de los objetivos. Estos eventos podrían impedir, degradar, demorar o mejorar el logro de esos objetivos, tareas, actividades, funciones, programas, según se esté realizando la valoración de riesgos.
- ii. **¿Cómo y por qué puede suceder?** Habiéndose identificado lo que podría suceder, es necesario considerar las causas y escenarios posibles. Existen muchas formas en que puede suceder un evento. Es importante que no se omita ninguna causa significativa.

**4.1.3 Insumos:** planes de las unidades institucionales, sectoriales y nacionales, análisis del entorno interno y externo, evaluaciones institucionales, descripción de la organización (procesos, presupuesto, sistema de control interno), normativa externa e interna asociada con el proceso, los documentos de operación diaria y evaluaciones periódicas y cualquier otra que la dependencia considere pertinente.

**4.1.4 Herramientas y Técnicas:** Para el proceso de identificación de riesgos se

recomienda realizar algunas de las siguientes actividades:

- i. Reuniones con la Comisión Institucional de Control Interno.
- ii. Reuniones con personas funcionarias subalternas.
- iii. Reuniones con los encargados de otras áreas.
- iv. Cuestionarios.
- v. Aplicación de Matrices de Riesgo.
- vi. Análisis de diagramas de proceso.
- vii. Análisis de Escenarios.

#### **4.1.5 Dificultades frecuentes al identificar Riesgos:**

- i. Confundir un hecho con un riesgo (una situación que tenga un 100% de probabilidad de que ocurra no es riesgo).
- ii. Confundir una causa con un riesgo.
- iii. Confundir una consecuencia con un riesgo.
- iv. Considerar como un riesgo una situación que tenga 0% de ocurrencia.
- v. Considerar como un riesgo una situación que no impacte la consecución de objetivos.
- vi. Definir riesgos como el opuesto del objetivo (contra-objetivo).

#### **4.1.6 Características que describen un riesgo:**

**Riesgo = Causa + Evento + Consecuencia**

En donde:

**Evento** = Situación que podría presentarse y afecta el logro de objetivos de manera significativa.

**Causa** = Condición que origina al evento y que provoca incertidumbre.

**Consecuencia** = Efectos de la eventual situación sobre el cumplimiento de objetivos, expresado cualitativa y cuantitativamente.

**4.2 - Análisis de Riesgos:** Identificados los riesgos, el paso siguiente consiste en realizar el análisis cualitativo o cuantitativo de las consecuencias de los eventos identificados. Para los eventos identificados se deberá determinar:

- i. Su probabilidad de ocurrencia.
- ii. La magnitud de su eventual consecuencia.
- iii. Su nivel de riesgo.
- iv. Las medidas para su administración.

El análisis de la **consecuencia de los eventos** identificados deberá considerar los posibles efectos negativos y positivos de dichos eventos.

El **nivel de riesgo** será determinado por la categoría asociada al resultado de la multiplicación de la probabilidad, magnitud y efectividad del control.

Las **medidas de administración de riesgos** son disposiciones razonadas y definidas por la Institución previamente a la ocurrencia del evento que sirven para eliminar, mitigar, transferir o aceptar el riesgo.

El **análisis** que se realice puede ser cuantitativo, cualitativo o una combinación de ambos. En cualquier caso, los beneficios del tipo de análisis que se utilice deberán ser mayores que sus costos de aplicación.

**Riesgo inherente = Probabilidad x Magnitud**

En donde:

**Riesgo inherente:** Probabilidad de ocurrencia y magnitud de las consecuencias de los riesgos en el escenario sin medidas de administración de riesgos.

**Probabilidad:** Es la medida o descripción de la posibilidad de ocurrencia de un evento.

**Magnitud:** es la medida cuantitativa o cualitativa de la consecuencia de un evento.

**Riesgo residual = Riesgo inherente x Factor de la efectividad del control**

En donde:

**Riesgo residual:** Probabilidad de ocurrencia y magnitud de las consecuencias de los riesgos en el escenario evaluando la efectividad de las medidas de administración de riesgos.

**Riesgo inherente:** Probabilidad de ocurrencia y magnitud de las consecuencias de los riesgos en el escenario sin medidas de administración de riesgos.

**Factor de la efectividad del control:** Es una variable, que asume determinado valor dependiendo de la efectividad del control.

**Descripción de la magnitud de las consecuencias potenciales, la probabilidad de ocurrencia y escalas de valores para determinar el Nivel de Riesgo**

**Cuadro 9**  
**Probabilidad de Ocurrencia SEVRI-COMEX**

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	
NIVEL DE PROBABILIDAD	FRECUENCIA
1	Una vez al año o menos.
2	De dos a tres veces al año.
3	De cuatro a cinco veces al año.
4	De seis a siete veces al año.
5	De más de siete veces al año.

**Cuadro 10  
Magnitud de la Consecuencia SEVRI-COMEX**

<b>MAGNITUD DE CONSECUENCIA</b>					
<b>Nivel de Consecuencia</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>CONSECUENCIA</b>	<b>Insignificantes</b>	<b>Leves</b>	<b>Moderados</b>	<b>Considerables</b>	<b>Fundamentales</b>

En esta fase se debe determinar el nivel de riesgo sin considerar las medidas actuales de control. Posteriormente, para cada uno de los riesgos identificados, se determinará si existen medidas actuales y su efectividad con lo cual se determina el riesgo residual.

**Cuadro 11  
Definición de la consecuencia SEVRI-COMEX**

<b>MAGNITUD DE CONSECUENCIA</b>	
<b>CONSECUENCIA</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<b>Insignificante</b>	Genera un impacto mínimo en el accionar operativo. Asimismo, se puede materializar en retrasos en el cumplimiento de los objetivos. No ocasiona daños a la imagen ni al patrimonio institucional.
<b>Leves</b>	Afecta ligeramente las operaciones generando retrasos significativos en el cumplimiento de los objetivos. Su materialización implica una afectación leve a la imagen de la institución. No ocasiona daños al patrimonio institucional.
<b>Moderados</b>	Implica un incumplimiento parcial de los objetivos, puede derivar en daños significativos a la imagen institucional, afectar la prestación de servicios, generar pérdidas económicas no significativas y daños al patrimonio.
<b>Considerables</b>	Impacta significativamente en el cumplimiento de objetivos, la prestación de servicios y la imagen institucional. Provocan pérdidas económicas significativas, afectan al patrimonio institucional y la integridad humana. Además, poseen potencial para desencadenar en procesos administrativos.
<b>Fundamentales</b>	Imposibilitan en su totalidad el cumplimiento de objetivos, incapacitan la prestación de servicios, afecta gravemente la imagen de la organización, genera pérdidas económicas de alta cuantía, daña el patrimonio institucional e implican una amenaza grave a la integridad humana. Poseen el potencial para desencadenar implicaciones legales.

**4.3 - Evaluación de Riesgos:** Los riesgos analizados deberán ser priorizados de acuerdo con los intereses y posibilidades, así como con fundamento en los criterios institucionales para administrarlos, entre los que se deberán considerar, al menos, los siguientes:

- i. El nivel de riesgo.
- ii. La importancia del proceso o actividad afectada.
- iii. La efectividad de las medidas para la administración de riesgo existentes.

En relación con los **niveles de riesgo**, deberá determinarse cuáles se ubican dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable por medio de la aplicación de los parámetros de aceptabilidad de riesgos institucionales previamente definidos en el Marco Orientador (Ver Cuadro N°2).

Cuando esto ocurra, se podrá optar por aceptar dichos riesgos siempre y cuando sean revisados, documentados (debidamente codificados) y comunicados de acuerdo con lo establecido en las Directrices en mención.

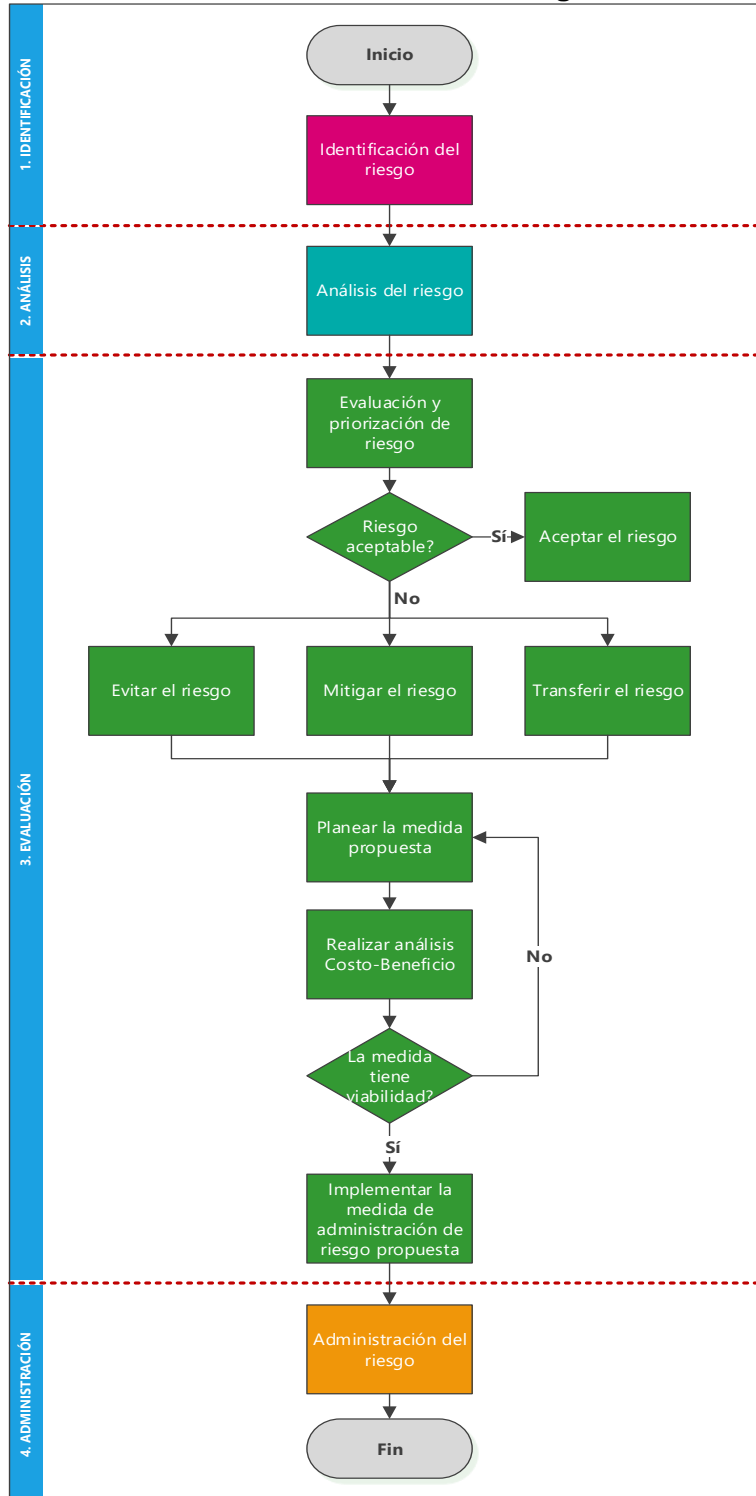
Los niveles de riesgo que no se ubiquen dentro de la categoría de riesgo aceptable deberán **administrarse** de acuerdo con lo establecido en la Directriz.

**Nivel de riesgo aceptable:** Nivel de riesgo que la Institución está dispuesta y en capacidad de retener (aceptar) para cumplir con sus objetivos, sin incurrir en costos ni efectos adversos excesivos y sin que esto sea incompatible con las expectativas de los sujetos interesados.

**4.4 - Administración de Riesgos:** A partir de la priorización de riesgos establecida, se debe evaluar y seleccionar la o las medidas para la administración de cada riesgo, de acuerdo con criterios institucionales que deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- i. La relación costo-beneficio de llevar a cabo cada opción;
- ii. La capacidad e idoneidad de los entes participantes internos y externos a la Institución en cada opción;
- iii. El cumplimiento del interés público y el resguardo de la hacienda pública;
- iv. La viabilidad jurídica, técnica y operacional de las opciones.

**Figura 3: Proceso para la formulación e implementación de las medidas de administración del riesgo**



Las medidas para la administración de riesgos seleccionadas son las que se describen en el Cuadro 3 denominado “Tipos de Medidas de Administración” y deberán:

- a. Servir de base para el establecimiento de las actividades de control del Sistema de Control Interno Institucional.
- b. Integrarse a los planes de corto plazo (como los planes institucionales operativos) y planes de mediano y largo plazo, según corresponda.
- c. Ejecutarse y evaluarse de forma continua en toda la Institución.

Cualquier opción de tratamiento del riesgo, en la mayoría de los casos, es improbable que sea una solución completa para un problema particular. Frecuentemente la organización se beneficiará sustancialmente de una combinación de opciones tales como mitigar la probabilidad de riesgo, reduciendo sus consecuencias y transfiriendo o aceptando algunos riesgos residuales.

En los casos en que sea imposible utilizar las medidas anteriores o las disponibles impliquen un costo mayor a su beneficio, la administración podrá aceptar dichos riesgos. La aceptación de riesgos consiste en no aplicar los otros tipos de medidas (evitar, mitigar o transferir) y estar en disposición de enfrentar las eventuales consecuencias.

**4.5 - Revisión de Riesgos:** En relación con los riesgos identificados, se deberá dar seguimiento, al menos, a:

- i. El nivel de riesgo;
- ii. El grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos;
- iii. La efectividad de las medidas para la administración de riesgo implementadas.

La revisión de riesgos deberá ejecutarse de forma continua y la información que se genere en esta actividad deberá servir de insumo para:

- i. Elaborar los reportes del SEVRI;
- ii. Ajustar de forma continua las medidas para la administración de riesgos;

**4.6 - Documentación de Riesgos:** Esta actividad es permanente en el proceso de valoración del riesgo. Básicamente, consiste en el registro con su debida codificación y la sistematización de información asociada con los riesgos.

- i. Las razones para documentar son:

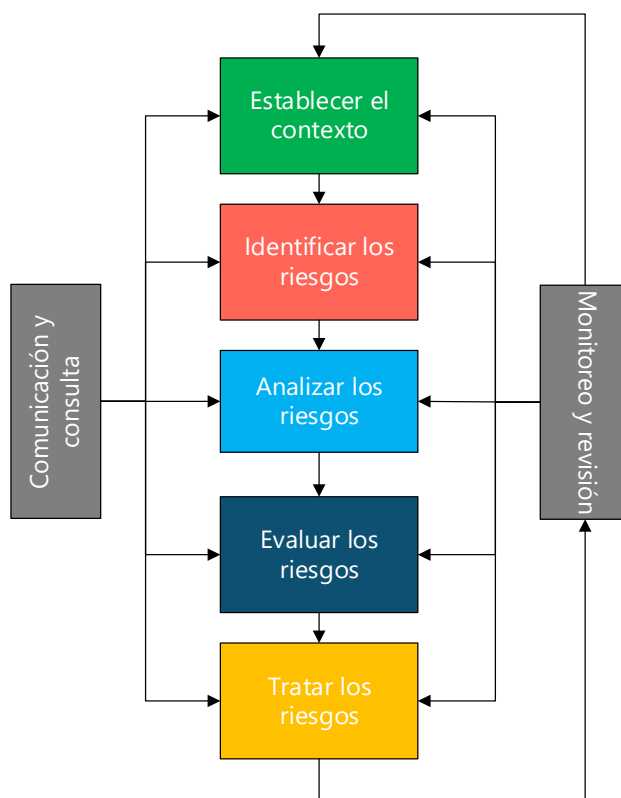
- a. Demostrar que el proceso es conducido apropiadamente.
  - b. Proveer evidencia de un enfoque sistemático de identificación y análisis de riesgo.
  - c. Proveer un registro de los riesgos y desarrollar la base de datos de conocimientos de la organización.
  - d. Proveer a los tomadores de decisión información relevante sobre la cartera de riesgos para su gestión oportuna.
  - e. Fomentar un mecanismo de compromiso y responsabilidad.
  - f. Facilitar el continuo monitoreo y revisión.
  - g. Contar con los mecanismos que sirvan como fundamento para respaldar eventuales procesos de auditoría.
  - h. Compartir y comunicar la información obtenida.
- ii. Se deberá mantener un registro de la información sobre los riesgos y las medidas para la administración de riesgos que se genere en cada actividad de la valoración del riesgo (identificación, análisis, evaluación, administración y revisión).
  - iii. Deberán de establecerse registros de riesgos que incluyan, como mínimo, la información sobre su probabilidad, consecuencia, nivel de riesgo asociado y medidas seleccionadas para su administración.
  - iv. En relación con las medidas para la administración de riesgos deberá documentarse como mínimo su descripción, sus resultados esperados en tiempo y espacio, los recursos necesarios y responsables para llevarlas a cabo.
  - v. Se deberá velar por que los registros sean accesibles, comprensibles y completos y que la documentación se realice de forma continua, oportuna y confiable.
  - vi. Toda esta información deberá servir de base para la elaboración de los reportes del SEVRI dirigidos a los sujetos interesados y podrá ser requerida por la Contraloría General de la República o la Auditoría Interna, por lo que deberá de estar actualizada en todo momento.

**4.7 - Comunicación de Riesgos:** Esta es una actividad permanente del proceso de

valoración del riesgo que consiste en la preparación, la distribución y la actualización de información oportuna sobre los riesgos a los sujetos interesados.

- Se deberá brindar información a los sujetos interesados, internos y externos; y a la Institución en relación con los riesgos institucionales.
- La comunicación deberá darse en ambas direcciones, mediante los mecanismos vigentes de seguimiento y de resultados del SEVRI que se elaboran periódicamente a disposición de los sujetos interesados.
- Los reportes del SEVRI deberán contener como mínimo la información que, de acuerdo con la Directriz 4.7. "Documentación de riesgos", debe documentarse y debe estar disponible para los sujetos interesados.

**Figura 4**  
**Comunicación de Riesgos Institucionales**



## **V.- Glosario del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Ministerio de Comercio Exterior (SEVRI-COMEX)**

### **A**

**Actividades de control:** Políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos, incluyendo específicamente aquellas referentes al establecimiento y operación de las medidas para la administración de riesgos de la Institución.

**Aceptar:** Es una estrategia de respuesta al riesgo mediante la cual la Institución decide reconocer el riesgo y no toma ninguna medida a menos que el riesgo se materialice.

**Administración de riesgos:** Cuarta actividad del proceso de valoración del riesgo que consiste en la identificación, evaluación, selección y ejecución de medidas para la administración de riesgos.

**Ambiente de apoyo:** Se encuentra compuesto por la estructura organizacional que apoya la operación del SEVRI, las acciones de promoción, las actividades de implantación e implementación, evaluación, revisión y seguimiento del SEVRI.

**Análisis cualitativo:** Descripción de la magnitud de las consecuencias potenciales, la probabilidad de que esas consecuencias ocurran y el nivel de riesgo asociado.

**Análisis cuantitativo:** Estimación de la magnitud de las consecuencias potenciales, de la probabilidad de que esas consecuencias ocurran y del nivel de riesgo asociado.

**Análisis de riesgos:** Segunda actividad del proceso de valoración del riesgo que consiste en la determinación del nivel de riesgo a partir de la probabilidad y la consecuencia de los eventos identificados.

**Análisis del Costo-Beneficio:** Procedimiento para formular y evaluar proceso, política, proyecto, función o actividad, consistente en la comparación de costos y beneficios, con el propósito de que estos últimos excedan a los primeros pudiendo ser de tipo monetario o social, directo o indirecto. Es un instrumento para formular y evaluar los costos y beneficios de un plan, cuantificando ambos en términos monetarios y sociales, directos o indirectos, con el propósito de que los beneficios sean mayores a los costos.

## C

**COMEX:** Ministerio de Comercio Exterior.

**Comunicación de riesgos:** Actividad permanente del proceso de valoración del riesgo que consiste en la preparación, la distribución y la actualización de información oportuna sobre los riesgos a los sujetos interesados.

**Consecuencia:** Conjunto de efectos derivados de la ocurrencia de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sean pérdidas, perjuicios, desventajas o ganancias.

## D

**Documentación de riesgos:** Actividad permanente del proceso de valoración del riesgo que consiste en el registro y la sistematización de información asociada con los riesgos.

## E

**Estándar Australiano/Neozelandés As/Nzs 4360:1999:** Este estándar fue preparado por el Comité Conjunto de Estándares Australia/ Nueva Zelanda, provee una estructura genérica para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos.

**Estructura de riesgos:** Clases o categorías en que se agrupan los riesgos en la Institución, las cuales pueden definirse según causa de riesgo, área de impacto, magnitud del riesgo u otra variable.

**Evaluación de riesgos:** Tercera actividad del proceso de valoración del riesgo que consiste en la determinación de las prioridades para la administración de riesgos.

**Evento:** Incidente de fuentes externas o internas de una entidad, que podría afectar la implementación o el cumplimiento de su estrategia (riesgo /oportunidad). Representa cualquier incidente o situación, que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo particular. Es la ocurrencia de un conjunto particular de circunstancias, el evento puede ser cierto o incierto.

**Evitar:** Es una estrategia de respuesta al riesgo según la cual la Institución actúa para eliminar la amenaza o para proteger al proceso de su impacto.

## F

**Factor de la efectividad del control:** Es una variable, que asume determinado valor dependiendo de la efectividad del control.

**Factor de riesgo:** Manifestación, característica o variable mensurable u observable que indica la presencia de un riesgo, lo provoca o modifica su nivel.

## G

**Gestión de riesgo:** Es el proceso por el que las empresas tratan los riesgos relacionados con sus actividades, con el fin de obtener el beneficio sostenido en cada una de ellas y en el conjunto de todas las actividades. Busca la optimización de los recursos disponibles, al minimizar las consecuencias negativas y maximizar las positivas, así como sus respectivas probabilidades. Rm Standard-Estándares de Gerencia de Riesgos (Federation of European Risk Management Associations)

**Gestión de riesgos corporativos:** Es un proceso diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos. (Gestión de Riesgos Corporativos COSO-ERM)

## H

**Herramienta de apoyo para la Administración de la Información:** Sistema para la gestión y documentación de la información que utilizará y generará el SEVRI, el cual podrá ser de tipo manual, computadorizada o una combinación de ambos.

## I

**Identificación de riesgos:** Primera actividad del proceso de valoración del riesgo que consiste en la determinación y la descripción de los eventos de índole interno y externo que pueden afectar de manera significativa el cumplimiento de los objetivos fijados.

**Institución:** Entidad u órgano integrante de la Administración Pública.

## M

**Magnitud:** Medida, cuantitativa o cualitativa, de la consecuencia de un riesgo.

**Marco orientador:** Comprende la política de valoración del riesgo institucional, la estrategia del SEVRI y la normativa interna que regula el SEVRI.

**Medida de o para la administración de riesgos:** Disposición razonada definida por la Institución previo a la ocurrencia de un evento para aceptar, evitar, mitigar o transferir riesgos.

**Ministro o Jerarca:** Del Ministro de Comercio Exterior.

**Mitigar:** Es una estrategia de respuesta al riesgo mediante la cual la Institución actúa para reducir la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo. Implica reducir a un umbral aceptable la probabilidad y/o impacto de un riesgo adverso.

## N

**Nivel de riesgo aceptable:** Nivel de riesgo que la Institución está dispuesta y en capacidad de retener para cumplir con sus objetivos, sin incurrir en costos ni efectos adversos excesivos en relación con sus beneficios esperados o ser incompatible con las expectativas de los sujetos interesados.

## O

**Oportunidad:** Posibilidad de que un evento ocurra y afecte positivamente el logro de los objetivos.

**OPPEX:** Corresponde al Sistema denominado Operational Public Excellence “Excelencia Operativa en el Sector Público”. Esta plataforma es la herramienta de gestión para apoyar a las instancias de COMEX con las actividades de Identificación, Análisis, Evaluación de los Riesgos y la Formulación de la propuesta de Medidas de Administración de Riesgos.

## P

**Parámetros de aceptabilidad de riesgos:** Criterios que permiten determinar si un nivel de riesgo específico se ubica dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable.

**Población objetivo:** Grupo de estudio que se pretende atender con la acción institucional.

**Política de valoración del riesgo institucional:** Declaración emitida por el jerarca de la Institución que orienta el accionar institucional en relación con la valoración del riesgo.

**Probabilidad:** Se define como el grado al cual es probable que ocurra un evento, es utilizado como una descripción cualitativa de probabilidad o frecuencia.

## R

**Recursos:** Recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y demás necesarios para el establecimiento, operación, perfeccionamiento y evaluación del SEVRI.

**Revisión de riesgos:** Quinta actividad del proceso de valoración del riesgo que consiste en el seguimiento de los riesgos y de la eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas.

**Riesgo:** Se le conoce a la combinación de la probabilidad de un suceso y sus consecuencias, que constituye una oportunidad para conseguir beneficios (lado positivo) o amenazas para el éxito (lado negativo). Los riesgos pueden resultar de factores internos o externos.

### Riesgo de:

- **Abastecimiento de Bienes y Servicios (BS):** Son todos aquellos riesgos que puedan afectar o influir los procesos o actividades relacionadas con la adquisición y el abastecimiento de bienes y servicios para la satisfacción de los requerimientos y las especificaciones para la operación y funcionamiento adecuado de la Institución, así como el aprovisionamiento y los controles e inventarios para su buena administración y determinación de las necesidades de la organización. **(RI)**
- **Acceso:** Los riesgos relacionados con la efectividad de las restricciones, controles y niveles de acceso a la información en relación con el conocimiento producido en la Institución y la posibilidad de uso no autorizado de información confidencial. **(TI)**
- **Acciones Humanas:** Todo aquel acto humano realizado por acción u omisión que tenga efectos o consecuencias para la Institución, la infraestructura física o las personas. **(AM)**
- **Administración financiera:** Son aquellos riesgos asociados a la gestión de los recursos financieros de una institución pública, incluyendo actividades como la presupuestación, ejecución, registro, control y rendición de cuentas de los fondos públicos. Estos riesgos pueden manifestarse en forma de errores en la planificación financiera como la falta de control en los pagos, sobregiros presupuestarios, deficiencias en los mecanismos de supervisión y evaluación; y actos contrarios a la integridad como desvío de recursos; fraude, la malversación de fondos y el favoritismo. **(FI)**

- **Ambiental (AM):** Son todos aquellos hechos de la naturaleza o acciones humanas del entorno que afecten a la Institución, su infraestructura física o a las personas que laboran en ella. **(EX)**

- **Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales por parte de otros países:** Las implicaciones, derivadas de la aplicación de acuerdos comerciales internacionales por parte de otros países, que pueden generar algún efecto o influencia en el país o en la Institución. **(RE)**

- **Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales:** Son aquellos riesgos internos de la organización que puedan afectar o influir en la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales. **(AN)**

- **Aplicación y las Negociaciones (AN):** Son aquellos riesgos internos de la organización que puedan afectar o influir en cualquiera de los aspectos relacionados con la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales y las negociaciones comerciales internacionales. **(RI)**

- **Asesoría y Consulta:** Comprende aquellos riesgos que puedan afectar o influir de algún modo en la función sustantiva de asesoría, consulta y recomendación jurídico-legal a cargo de las unidades que realicen dicha función. **(JU)**

- **Asignación de Recursos:** Son aquellas acciones o actividades internas o externas, que afecten o influyan en la efectiva asignación de recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios para que la Auditoría Interna cumpla con su cometido. **(AU)**

- **Atención de denuncias:** Son aquellos riesgos relacionados con el manejo, evaluación y resolución de denuncias presentadas por ciudadanos, personas funcionarias o terceros sobre actos contrarios a la legalidad, la ética o la transparencia dentro de una institución pública. Estos riesgos pueden manifestarse en la omisión de atención a las denuncias, el manejo inadecuado de información confidencial, la revictimización del denunciante, el encubrimiento de conductas irregulares, la interferencia indebida en los procesos de investigación, favoritismo y represalias. **(JU)**

- **Auditoría Interna (AU):** Son aquellas acciones o actividades internas o externas, que afecten o influyan en la organización, el personal o las labores de la Auditoría Interna de la Institución. **(RI)**

- **Cambio de las Regulaciones o los Controles:** Modificaciones a las regulaciones o controles cambian la posición y capacidad de la Institución de operar eficazmente a cualquier nivel de la organización. **(NO)**

- **Capacitación:** Son aquellos riesgos que pueden afectar o influir los procesos o planes institucionales de capacitación de las personas funcionarias. **(RH)**
- **Ciberseguridad:** Acciones y actividades externas que generan efectos negativos en la seguridad de los sistemas informáticos, redes y datos digitales utilizados en la institución. **(TE)**
- **Competencia y Jerarquía:** Son aquellos riesgos que afectan la delimitación de las competencias y atribuciones de las distintas unidades o áreas de la Institución o el liderazgo y la jerarquía de las personas funcionarias encargados de dirigir esas unidades o áreas en relación con el personal a cargo. **(IC)**
- **Competencias y Potestades:** Son aquellas acciones o actividades internas o externas, que afecten o influyan en cualquiera de las competencias y potestades encargadas a la Auditoría Interna de acuerdo con el marco normativo legal y reglamentario que rige la materia. **(AU)**
- **Confianza Internacional:** La relación de confianza de los diferentes actores mundiales en el modelo político, económico o jurídico del país, la capacidad institucional o la habilidad del Estado para ejecutar y cumplir con los compromisos adquiridos, cambia y afecta o influye de algún modo al país o en la Institución. **(RE)**
- **Continuidad de Servicios y procesos:** Las amenazas externas potenciales que pueden generar afectación en las operaciones y servicios que brinda la institución **(SE)**.
- **Contrataciones Administrativas:** Son todos aquellos riesgos que puedan afectar o influir en los procesos de contratación administrativa, comprometiendo su transparencia, eficiencia e integridad. Este tipo de riesgos pueden considerar: a) actos contrarios a la ética o prácticas corruptas, con especial atención a los sistemas y etapas que sean particularmente vulnerables en aspectos tales como la selección de proveedores, la adjudicación de contratos y la ejecución de los mismos y b) contrataciones que generen impactos ambientales adversos o incumplan la normativa nacional e internacional en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente. **(BS)**
- **Controles:** Comprende todas aquellas acciones o situaciones que puedan afectar o influir en los controles presentes o futuros, para los procesos o actividades relacionadas con la adquisición, el abastecimiento y la administración de los bienes y servicios. **(BS)**
- **Criterios y Pronunciamientos:** La emisión por parte de la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República o cualquier otro órgano o ente del Estado, de criterios o pronunciamientos vinculantes o no, que afecten, modifiquen

o influyen las funciones y competencias de la Institución o sus personas funcionarias. **(NO)**

- **Demandantes de Servicios:** Las necesidades de los demandantes de servicios relacionados con la Institución, sean estos personas físicas o jurídicas; beneficiarias o no de los regímenes de favor fiscal, cambian y la Institución no realiza las modificaciones o adecuaciones necesarias para atender estas nuevas demandas. **(SE)**

- **Disponibilidad:** Los riesgos relacionados con la disponibilidad de información importante o relevante cuando sea requerida, especialmente para la continuidad de las operaciones y durante los procesos institucionales considerados críticos. **(TI)**

- **Externo o del Entorno (EX):** Los riesgos externos o del entorno surgen cuando fuerzas, hechos, fenómenos naturales o bien, acciones o actos externos a la Institución u organización pueden afectar o influir directa o indirectamente los procesos, el funcionamiento, las competencias, los objetivos o la viabilidad del modelo de negocio, a sus personas funcionarias o al personal a cargo, de algún modo.

- **Fenómenos Naturales:** Los hechos o fenómenos de la naturaleza que pueden generar algún efecto en la Institución, la infraestructura física o las personas. **(AM)**

- **Financiero (FI):** Los riesgos financieros son aquellos que pueden afectar o influir en el flujo de caja y en los procesos de formulación y ejecución del presupuesto institucional. **(RI)**

- **Flujo de Caja:** Comprende todos los posibles riesgos que pueden afectar o influir en los procesos de ingreso y egreso de fondos, la liquidez, la administración y los controles sobre dichos fondos. **(FI)**

- **Gobernabilidad o Estabilidad del Gobierno:** Son aquellas acciones políticas, internas o externas, que produzcan algún efecto en el mandato o la autoridad del Gobierno de la República. **(PE)**

- **Grupos Sociales de Presión y Foros de Discusión:** Las acciones y actividades de los diferentes grupos sociales o sus manifestaciones en los foros nacionales o internacionales, que afecten o influyen de algún modo en la Institución o a sus personas funcionarias. **(SO)**

- **Imagen Institucional y del Gobierno:** Todas aquellas acciones, internas o externas, que generen o produzcan un cambio en la imagen o percepción acerca de la Institución o del Gobierno de la República. **(PE)**

- **Independencia Funcional y de Criterio:** Son aquellas acciones o actividades internas o externas, que afecten o influyan en las atribuciones, la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna. **(AU)**
- **Información de Gestión:** Son aquellos riesgos que puedan afectar o influir en los procesos de planificación, presupuestación y evaluación del desempeño organizacional. **(IC)**
- **Información Estrategia:** Son aquellos riesgos que puedan afectar o influir en los procesos de monitoreo de los riesgos externos, el comportamiento, viabilidad y adaptabilidad de la estructura organizacional y la identificación de los procesos claves y la función de las áreas o unidades de trabajo. **(IC)**
- **Información Operativa:** Son aquellos riesgos que puedan afectar o influir con el alineamiento de las actividades, las acciones y el desempeño de la Institución, sus unidades y el personal con los objetivos institucionales generales, específicos o de los procesos. **(IC)**
- **Información y Comunicación para la toma de decisiones (IC):** Se refiere a aquellas situaciones o factores que pueden afectar o influir en las acciones o actividades generadoras de información y claves que sirven para apoyar la ejecución del modelo de negocio, el funcionamiento de la Institución y de los mecanismos de control interno. **(RI)**
- **Informes de Asuntos Constitucionales y Casos Judiciales:** Son todos aquellos riesgos que pueden afectar o influir de algún modo, el cumplimiento en la elaboración y sustento de los informes atinentes a asuntos constitucionales y los escritos relacionados con casos judiciales en los que la Institución sea parte. **(JU)**
- **Infraestructura:** Los riesgos relacionados con los requerimientos de la infraestructura de tecnología de información que se necesita para soportar las bases de datos, los sistemas y los requerimientos de información actuales y futuros de la Institución, de manera eficaz, efectiva y controlada. **(TI)**
- **Innovación Tecnológica:** Las innovaciones tecnológicas, sean empleadas o no por esta, generan algún efecto o influencia en la Institución. Del mismo modo, hace referencia a aquellas situaciones en las que el Ministerio no logre adaptarse oportunamente a los cambios en el entorno tecnológico afectando su capacidad para innovar en la prestación de servicios, modernizar procesos o gestionar proyectos estratégicos de transformación institucional. **(TE)**
- **Institucional (IS):** Comprende acciones derivadas de las relaciones de la organización con los diferentes órganos, entidades o instituciones del país. **(EX)**

- **Integridad o Confiabilidad (TI):** Los riesgos asociados a todas aquellas acciones y actividades relacionadas con la autorización, integridad y exactitud de las transacciones o trámites ingresados, procesados, resumidos y reportados por los distintos sistemas informáticos de la Institución. **(TI)**

- **Integridad y Ética en la Función Pública (RH):** Son aquellas acciones, actividades y prácticas, a todo nivel, que pueden afectar o influir en la integridad y ética del personal en el ejercicio de la función pública, sea por la comisión u omisión de actos que tengan relevancia jurídica, económica, operativa o técnica para la Institución y el ordenamiento jurídico. **(RH)**

- **Internacional (RE):** Las acciones o actividades derivadas del comercio internacional que afectan o influyen de algún modo en el país. **(EX)**

- **Interno (RI):** Los riesgos internos surgen cuando acciones o actos internos de la Institución u organización pueden afectar o influir directa o indirectamente el abastecimiento de bienes y servicios, la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales y las negociaciones comerciales internacionales, las funciones de auditoría interna, el flujo de caja y los procesos de formulación y ejecución del presupuesto institucional, los flujos de información y comunicación para la toma de decisiones, los procesos y actividades relativos a la función jurídico-legal, la administración y selección de los recursos humanos y las tecnologías de la información y comunicación.

- **Jurídico-Legal (JU):** Son aquellos riesgos asociados con los procesos y actividades relativos a la función asesora y consultiva jurídico-legal en la Institución, así como la confección de los informes relativos a los asuntos constitucionales y casos judiciales en los que la Institución forme parte, la realización de los procedimientos administrativos y la revisión de los distintos instrumentos jurídicos que emite la organización en el desempeño de sus funciones. **(RI)**

- **Manejo de la información (IC):** Son aquellos riesgos asociados a la recopilación, almacenamiento, procesamiento, acceso, transmisión y disposición de información dentro de una institución pública, que pueden comprometer la confidencialidad, integridad, disponibilidad y uso ético de los datos. Estos riesgos incluyen la exposición no autorizada de información sensible, la alteración o manipulación de datos, el acceso indebido por parte de personal no autorizado, el uso inapropiado de información para obtener beneficios personales o de terceros, y la omisión deliberada de datos relevantes. **(IC)**

- **Medios de Comunicación (SO):** Las acciones y actividades de los medios de comunicación, en su función informativa y de comunicación, que afecten o influyen de algún modo en la Institución o a sus personas funcionarias. **(SO)**

- **Negociaciones Comerciales Internacionales:** Las negociaciones comerciales en alguno de los diversos foros u organismos internacionales, pueden afectar o influir de algún modo al país o la Institución. **(RE)**
- **Negociaciones Comerciales Internacionales:** Son aquellos riesgos internos de la organización que puedan afectar o influir en las negociaciones comerciales internacionales. **(AN)**
- **Normativo-Jurídico (NO):** Son todos aquellos actos o acciones que afecten o influyen en la situación jurídica o el marco normativo de la Institución. **(EX)**
- **Organización y Protección del Personal:** Son aquellas acciones o actividades internas o externas, que afecten o influyan en la organización de la Auditoría Interna o en el personal de esta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. **(AU)**
- **Partidos Políticos:** Las acciones o actividades de los partidos políticos nacionales en relación con cualquier aspecto de la Institución o sus personas funcionarias. **(PE)**
- **Política Comercial de otros países:** Los cambios u orientaciones de la política comercial o de otro tipo de otras naciones, el desarrollo de las ventajas o capacidades competitivas y otras condiciones que, en relación con las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la política y estrategia comercial del país, afecten los objetivos de esa política, su atractivo o viabilidad y, en general, de la economía o la estructura productiva nacional. **(RE)**
- **Político o de Estado (PE):** Son todos aquellos actos o acciones políticas internas o externas a Costa Rica que representen un riesgo para la Institución. **(EX)**
- **Prácticas de Seguridad:** Se refiere a aquellos riesgos que pueden afectar la seguridad e integridad física del personal y la infraestructura física de la Institución. **(RH)**
- **Procedimientos Administrativos:** Son todos aquellos riesgos que pueden afectar o influir de algún modo la realización formal y sustantiva de los procedimientos administrativos de cualquier tipo que lleve a cabo la Institución o en los que este sea parte. **(JU)**
- **Procedimientos Presupuestarios:** Comprende todos los posibles riesgos relativos a los procesos de formulación y ejecución presupuestaria. **(FI)**
- **Procesos de Selección:** Se relaciona con aquellos riesgos que pueden afectar o influir en los procesos de selección del personal de la Institución. **(RH)**

- **Proveedores de Bienes y Servicios:** Las acciones de los proveedores de bienes y servicios de la Institución que la afecten de algún modo. **(SE)**
  
- **Recursos Humanos (RH):** Son todos aquellos riesgos que pueden afectar los procesos o actividades de selección en relación con los conocimientos, habilidades y experiencias requeridas para el personal de la Institución, la capacitación continua y especialización del personal, la promoción e internalización de los valores y principios éticos por los que se rige la Administración Pública, así como las prácticas de seguridad y la salud ocupacional. **(RI)**
  
- **Reformas y Derogatorias Legales:** Las modificaciones, reformas o derogatorias de las leyes relacionadas con las funciones y competencias de la Institución, así como su capacidad de adaptación y cumplimiento de las nuevas condiciones normativas y la afectación de las preexistentes. **(NO)**
  
- **Relaciones con el Poder Judicial:** Las acciones o actividades derivadas de las relaciones del Poder Judicial con la Institución. **(PE)**
  
- **Relaciones con el Poder Legislativo:** Las acciones o actividades derivadas de la función legislativa y de control político del Parlamento respecto de la Institución o sus personas funcionarias. **(PE)**
  
- **Relaciones con el Tribunal Supremo de Elecciones:** Las acciones o actividades derivadas del ejercicio de la función electoral y los mecanismos de iniciativa y consulta popular, del Tribunal Supremo de Elecciones respecto de la Institución o sus personas funcionarias. **(PE)**
  
- **Relaciones con Instituciones Autónomas y otros Entes Públicos:** Las acciones o actividades de las Instituciones Autónomas y otros Entes Públicos que puedan afectar o influir en la organización o sus personas funcionarias. **(IS)**
  
- **Relaciones con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica:** Las acciones o actividades de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica que puedan afectar o influir en la organización o sus personas funcionarias. **(IS)**
  
- **Relaciones con Organismos Internacionales:** Las acciones o actividades de las organizaciones internacionales afectan o influyen de algún modo en el país o la Institución. **(RE)**
  
- **Relaciones con otros Ministerios de Gobierno:** Las acciones o actividades de los otros Ministerios de Gobierno que puedan afectar o influir en la organización o sus personas funcionarias. **(IS)**

- **Relevancia:** Los riesgos relacionados con la relevancia de la información que generen o compilen los diferentes sistemas informáticos institucionales ya existentes o en su fase de formulación y diseño, acuerdo con las necesidades de la organización. **(TI)**
- **Resoluciones de los órganos judiciales:** La emisión de resoluciones por parte de los órganos judiciales que afecten el funcionamiento institucional, la organización o compelan a hacer o dejar de hacer alguna acción o actividad. **(NO)**
- **Revisión y Elaboración de Instrumentos Jurídicos:** Comprende aquellos riesgos que puedan afectar o influir de algún modo en la función revisora y de elaboración de los distintos instrumentos jurídicos (reglamentos, acuerdos, resoluciones, manuales, entre otros) que emite la Institución. **(JU)**
- **Salud del Personal:** Son aquellos riesgos internos ligados al trabajo y a las condiciones en que este se lleva a cabo, que pueden afectar o influir en la salud del personal. **(RH)**
- **Salud Pública:** Aquellas situaciones o condiciones que incidan directa o indirectamente en la salud de las personas. **(AM)**
- **Servicio (SE):** Son todas aquellas acciones o necesidades derivadas de las relaciones de los sujetos privados externos con la Institución. **(EX)**
- **Servicios Internos:** Comprende todos aquellos servicios prestados internamente en la Institución por la unidad o área encargada de la parte administrativa. **(BS)**
- **Social (SO):** Son todas aquellas acciones provenientes de la sociedad que afecten o influyen en la Institución o a sus personas funcionarias. **(EX)**
- **Tecnologías de la Información y Comunicación (TI):** Son todos aquellos riesgos relacionados con la administración, acceso y operación de los sistemas informáticos de la Institución, la integridad o confiabilidad de los datos, su relevancia y disponibilidad, así como con la infraestructura con la que cuenta la Institución para soportar dichos sistemas y datos. **(RI)**
- **Tecnológico (TE):** Son todas aquellas innovaciones tecnológicas a disposición de la organización o situaciones relacionadas con los medios de telecomunicación empleados por la Institución que afecten o influyen en esta de algún modo. **(EX)**
- **Telecomunicaciones:** Situaciones externas acaecidas en relación con los medios de telecomunicación empleados generan algún afecto o influencia en la Institución. **(TE)**

- **Trámites administrativos:** Son aquellos riesgos asociados a la ejecución, procesamiento y resolución de trámites administrativos dentro de una institución pública, que pueden comprometer la legalidad, transparencia y equidad en la prestación de servicios o en la toma de decisiones. Estos riesgos incluyen demoras injustificadas, manejo inadecuado de documentación, actos discrecionales sin fundamento, trato diferenciado entre usuarios y la posibilidad de solicitudes indebidas o sobornos para agilizar trámites o influir en sus resultados. **(JU)**

- **Transferencia de recursos:** Son aquellos riesgos inherentes a los procesos mediante los cuales una institución pública transfiere recursos financieros, materiales o tecnológicos a terceros, ya sea a otras entidades públicas, organizaciones privadas, comunidades u otras instancias beneficiarias. Estos riesgos comprenden desde la inadecuada selección de los beneficiarios y la falta de mecanismos de supervisión hasta el uso indebido, malversación o desvío de los recursos transferidos. **(FI)**

**Rm Standard-Estándares de Gerencia de Riesgos (Federation of European Risk Management Associations):** Fue establecido en el año 2002 por el Instituto de Administración de Riesgo, por sus siglas en inglés IRM, y adoptado por la Federación de Asociaciones Europeas de Administración de Riesgos, (FERMA), en el año 2003.

**Riesgo inherente:** Probabilidad de ocurrencia y magnitud de las consecuencias de los riesgos en el escenario sin medidas de administración de riesgos.

**Riesgo residual:** Probabilidad de ocurrencia y magnitud de las consecuencias de los riesgos en el escenario evaluando la efectividad de las medidas de administración de riesgos.

## S

**SEVRI:** Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.

**Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI):** Conjunto organizado de elementos que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales.

**Sujetos interesados:** Personas físicas o jurídicas, internas y externas a la Institución, que pueden afectar o ser afectadas directamente por las decisiones y acciones institucionales.

## I

**Transferir:** Es una estrategia de respuesta al riesgo según la cual la Institución traslada el impacto de una amenaza a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta. La transferencia de un riesgo simplemente confiere a una tercera parte la responsabilidad de su gestión, no lo elimina.

## V

**Valoración del riesgo:** Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos.